BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva Nº 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDP-CS

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

C ₁	4	ω	N	-	Z
Importante para la Entidad • Xyz	• Abc	Importante • Abc	[ABC] / []	[ABC] / []	Símbolo
Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	Se reflere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	Se reflere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Enildad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferia.	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Enitdad durante la elaboración de las bases,	Descripción

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

9	8	7	6	Si .	4	ω	N	-	z
Subrayado	Espaciado	Interlineado	Alineación	Tomaño de Letra	Color de Fuente	Estilo de Fuente	Fuente	Márgenes	Características
Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto	Anterior : 0 Posterior : 0	Sencillo	Justificada: Para el contenido en general y notas al ple. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Copítulos)	16 : Para las dos primeras hojos de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y ple de página Para el cantenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al ple	Automótico: Para el contenido en general Azul ; Para las Consideraciones importantes (frem 3 del cuadro anterior)	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y ple de páglina Para las Consideraciones Importantes (Item 3 del cuadro anterior)	Arial	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Inquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm	Parámetros

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha noto.

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en marzo, junio y diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023.MDP. PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL C.P. SAN JOSE DE MORO (MORO) DEL DISTRITO DE PACANGA – PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI: 2547108

Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDP-CS

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de Conductas anticompetitivas y la se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo Nº 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

74

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDP-CS

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registero, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante



particular, se tienen como no presentadas homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de el

5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Reglamento. las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del

mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas. Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la

Importante

- deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores
- declarada en los documentos escaneados. oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda descargado y su contenido sea legible.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDP-CS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado item cuando se trate de procedimientos de selección según relación de items.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda,verifica la presentación de lo exigido en la sección lo requerido, la oferta se considera no admitida. determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con

.8 CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos : 100 puntos

Oferta económica

1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

82.1 del artículo 82 del Reglamento. La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral

1.8.2 **EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS**

numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento. La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los

1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

ponderación previstos en la sección específica de las bases. conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección,

Importante

monto señalado anteriormente. procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el perfenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles

1.9 SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

Para mayor información sobre la normativa de firmas https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales certificados digitales ingresar

La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Important

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Enidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la otería presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDP-CS

CAPITULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité
 de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los
 participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada
 como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar
 dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

3.1.

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorias de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDP-CS

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

nportante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Javellelleld

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantia, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantia.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada dia de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ftem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el articulo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDP-CS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA

GENERALIDADES CAPÍTULOI

= **ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA

20182163962

Domicilio legal CAL. 28 DE JULIO NRO, 525. DISTRITO DE PACANGA

Correo electrónico: pacanga@munipacanga.gob.pe

1.2.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL C.P. SAN JOSE DE MORO (MORO) DEL DISTRITO DE PACANGA - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI: 2547108.

<u>ئ</u> VALOR REFERENCIAL*

El valor referencial asciende a CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 35/100 SOLES (S/ 162,874.35), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de abril 2023

CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 35/100 SOLES	S/ 162,874.35	(VR)	Valor Referencial
CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 92/100 SOLES	S/ 146,586.92	Inferior	Límites ⁵
CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y UNO CON 78/100 SOLES	S/ 179,161.78	Superior	tes ⁵

Importante

con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad

_			
	OBJETO	DESCRIPCION DEL	
TIEMPO	DE	PERIODOS	N° DE
0.000	TIEMPO7	UNIDAD DE	PERIODO O
	UNITARIA	REFERENCIAL	TARIFA
	TOTAL	REFERENCIAL	VALOR

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDP-CS

120
Ö
CALENDARIO
1,252.3733
150,284.80

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 246-2023. MDP/A, de fecha 17 de Julio de 2023.

1.5 **FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

RECURSOS ORDINÁRIOS

Importante

procedimiento de selección. La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el

1.6.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de contratación mixta (supervisión de obra por tarifas, y la revisión y/o elaboración de la liquidación de obra será a suma alzada), de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases

PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

1.8.

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo

- 120 días calendario para la supervisión de obra.
- liquidación de consultoría. 60 días calendario para la Elaboración y/o Revisión de Liquidación de obra, e informe de

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles) en caja de la entidad Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo

114

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo reproducción de us

en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un digito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación.

Dia, mes, entre otros

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023. Ley Nº 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, adelante el Reglamento. en
- Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Decreto Supremo N° 350-2015-EF Decreto Supremo N° 377-2019-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de
- Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344 2018 EF
- Directivas del OSCE
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDP-CS

DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CAPITULO II

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE

Importante

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento del procedimiento del securito del procedimiento del procedimiento del securito del procedimiento del procedimiento del procedimiento del securito del procedimiento del procedimi requerimiento.

CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁸, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

corresponda. los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de

Advertencia

puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad documento nacional de identidad. plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDEº y siempre están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que De acuerdo con el articulo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento

Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del



La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

(Anexo N° 2)

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra (Anexo Nº 4).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)

importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con Discapacidad 10 empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con
- 9 a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor. Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases,
- c Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N° 11)
- 9 consultoría de obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, pueden presentar la solicitud de bonificación por Los postores con domicilio en la provincia donde se prestará el servicio de servicios prestados fuera de la provincia de Lima y Callao, según Anexo Nº 10.

y "Factores de evaluación" en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda,

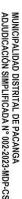
2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

con más de dos (2) decimales. expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser

10

41



Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los limites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.
- La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.3. **DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS**

las mismas. Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de

aplicación de la siguiente fórmula: El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la

$$PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe$$

Donde:

PTi PTPI = Puntaje total del postor

Puntaje por evaluación técnica del postor

Puntaje por evaluación económica del postor

ū Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica

= Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

S

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

ū

S

Donde: $c_1 + c_2 = 1.00$

2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta 00-812-036246

Banco Banco de la Nación

N° CCI11 018 812 00081203624685

2.5. **REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

el contrato: El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- c de ser el caso. Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.

 Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes,
- 9 Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- de persona jurídica. Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en casc cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda



=

En caso de transferencia interbancaria



Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDP-CS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, las Entidades están Interoperabilidad del Estado – PIDE¹² y siempre que el servicio web se encuentre activo directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de

- <u>ب</u> (9
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de previstos en los literales e) y f). en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- ಶ್ರವ Estructura de costos de la oferta económica

Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹⁴ plazo mediante medios electrónicos de comunicación 13,

(Anexo N° 12)

- Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete 15
- = Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU16. en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave
- 3 3 Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave
- uno de sus integrantes¹⁷ documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra

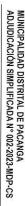
Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones). en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como minimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el dia, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin específicar los días la Entidad debe considerar el mes

ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete. obstante, de presentarse períodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. ٥

Ŧ



(25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco

requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido. acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del articulo 141 del Reglamento.
- el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna unicamente la denominación del En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 de la garantia durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y acreditadas en el REMYPE. durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento cual será verificado opción Entidad consulta en empresas

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador funcionales que correspondan. de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades
- consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo Nº 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios de la Haya¹⁸.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

¹⁸ Según lo previsto en la Opinión Nº 009-2016/DTN



¹² Para mayor información de las Enlidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 234-2022-EF

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada

Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

https://enlinea.sunedu.gob.pe/

Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, Julio N° 525 - Pacanga. debe presentar la documentación requerida en Oficina de Mesa de Partes, sito en Calle 28 de

2.7. FORMA DE PAGO

parciales según el sistema de contratación. La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos

contar con la siguiente documentación: Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe

- Informe del funcionario responsable (Coordinador de Obra designado por la División de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de Pacanga) emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes, sito en Calle 28 de Julio Nº 525

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDP-CS

REQUERIMIENTO CAPÍTULO III

Importante

repercutan en el proceso de contratación De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad

ω -**TERMINOS DE REFERENCIA**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL C.P. SAN JOSE DE MORO (MORO) DEL DISTRITO DE PACANGA. PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI: 2847108

REQUERIMIENTO

La presente convocatoria en por finalidad seleccionar a la Persona Natural o Juridira registrada en el Registro Nacional de Proveedores (RNIV), capítulo consultoria de obras, debidamente especializada para brindar sus servicios como supervisor de obra.

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL C.P. SAN JOSE DE MORO (MORO) DEL DISTRITO DE PAÇANGA - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI: 2547108.

Localización de la obra;

Provincia Departamento : Chepen La Libertad

Distrito Pacanga.

TIPO DE PROCESO Y SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Corresponde a una Adjudicación Simplificada, bajo el sistema de contratación a mixto (Tarifas – A Suma Aizada). La actividad de supervisión de obra y recepción se rige bajo el sistema de tarifas mientas que la actividad de liquidación de obra se rige bajo el sistema a suma alzada. La periodicidad de la tarifa es diaria.

OBJETO

El presente documento tiene como objetivo la contratación del servicio de consultoria de obra para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VENTICIOLAR Y PETONAL EN LAS CALLES DEL C.P. SAN JOSE DE MORO (MORO) DEL DISTRITO DE PACANGA - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" CUI: 2547108

ALCANCES DE LOS SERVICIOS

01

La SUPERVISIÓN, suministrará todos los servicios necesarios para la supervisión a nivel de ejecución de obra, y la Liquidación final del Contrato del Contratista a cargo de la ejecución de la obra.

La Supervisión no tiene carácter limitativo, los servicios comprenderán todo lo retacionado con la Supervisión, Inspección, Control Técnico, Control Económico y Administrativo, Control en la Prevención de Riesgo (Seguridad), Medio Ambiente y, de todas las actividades a ejecultarse.

El Supervisor debe asegurar que en cada momento que el Contratista (Ejecutor de Obra) disponga de los equipos y personal suficiente para el

"MEDORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL C.P. SAN JOS DE MORO MORO) DEL DISTRITO DE FACANGA-PROVINCIA DE CHEFEN-DEVARTAMENTO DE LA LIBENTAD"

211



cumplimiento del Cronograma de Obra, siendo esto independiente del número de equipos ofertados o de su rendimiento.

El Supervisor de Obra representa a la Entidad en obra y tendra la obligación de cumplir funciones generales y específicas relacionadas con su control y

El Supervisor implementará los controles necesarios que permitan determinar el avance físico, financiero y la construcción de las obras en todas aquellas actividades de su competencia o que requieran las aprobaciones específicas de la Municipalidad Distrital de Pacanga o de otras entidades.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo del servicio de consultoria es de CIENTO VEINTE (120) días calendarios para las actividades de supenvisión de bora y recepción. El plazo del servicio del supervisor se iniciará conjuntamente con el inicio de la obra y cubrirá el tempo total de ta ejecución de la obra y plazos regimentarios correspondientes. En caso de paralizaciones de obra por causas fortultas o de fuerza mayor, los servicios del Supervisor también se suspenderán, no correspondientes paralizaciones de obra se otorgarán las correspondientes paralizaciones del periodo paralizacio.

De haber ampliación y adicionales en la ejecución de obra se otorgarán las ampliaciones y adicionales en la servicio de supervisión debidamente sustemadas y de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que esté vigente a la fecha de convocatoria del noceso de selección.

proceso de selección. El plazo del servicio para la actividad de liquidación de obra es de sesenta

IJUSTIFICACIÓN

El servicio de supervisión de obra, es de responsabilidad directa y permanente del SUPERVISOR DE OBRA, cuyo servicio de consultoría de obra es contrataciones de Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, consecuentemente el supervisor de obra velará por el estricto cumplimiento de la Ley y su el Sistema Nacional de inversión Pública en aplicación a la DIRECTIVA N° 001 2011-EF68.01, las bases y entre otros.

I. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial del servicio de la consultoria de obra incluirá el pago de temunenaciones, leyes sociales, gastos administrativos, viáticos, transporte, movilización, y todo gasto necesario para la prestación integral del servicio; así como los gastos generales, la utilidad del SUPERVISOR y los impuestos de Ley.

El valor referencial asciende a S/ 162,874.35 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 36/100 SOLES), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoria de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de abril del 2023, y tiene el detalle siguiente:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDP-CS

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES DE SUPERVISIÓN

ACTOR OF THE CHARLES AMONTO THE CONSIDER OF THE STANDARD OF THE MAINTENEST OF THE STANDARD OF THE S

GASTOS FLOS

GLOAY EXTRAVERS REYCORDO COR EL LEVIDO OS TONBOCON DE EX CREA

- GOLDERS DE SECULIDADES EN POLICIONATOS COM VE ALPAGADA DE STANDADES DE LE DINAT REGIONAL DE SECULIDADES EN POLICIONA, PARÁFILIDA A REGIONAL DE SECULIDADES EN POLICIONA, PARÁFILIDA A

23.2



PARAMETER STATE STATE STATE STATE STATE STATE STATE STATE STATES

(C) STATES AND SOLD STATES SOURCE A STANFOLDING SOURCE AND S

MAKING DAY



"MEDORAMERTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y BEATOMAL EN LAS CALLES DEL C.P. SAN JOSÍ DE KUGRO (MORO) DEL DISTRITO DE PACANGA - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

24

[&]quot;MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHÍCULAR Y PEATONAL EX LAS CALLES BEI. CP. SAN JOSI DE MORO (MORO) DEL DISTRITO DE PACANGA. - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMIENTO DE LA LHERITAD"

CALCULO DE TARIFAS

PROVINCED DEL REPUISO DEL REPUISO DE TRANSFÉRENCIADO DESPUENDA Y PENTONAL DI LAS CALLES DEL DEPARTAMENTO DEL LA SUBSTITACIÓ DE PACANDA. PROVINCIA DE CHETERIA. DE PARTAMENTO DE LA SUBSTITACIÓ DEL DALOR POR PORTAMENTO DE LA SUBSTITACIÓ DEL DALOR DE PARTAMENTO DEL DALOR DEL PARTAMENTO DEL PARTAMENTO DEL DALOR DEL PARTAMENTO DEL PARTAMENTO DEL DALOR DEL PARTAMENTO DEL PARTAMENTO.

Valo 30 BOSIANTAINS

	\$74.96	18		DIA	TOTAL YARIFA PORT
	9771	8			FNETT ASI
	447.25	K			TW101805
3000	13.08	100	36	\$/ 302.50	(hatt) dwg(har)
	31.67	Z.	30	\$7 2,450,00	GASTOS GENERALES
	130.83	10	8	S/ 3,915.00	COZEG COCKY (2005)
	261,57	8	35	\$2 7,850.00	COSTO DIRECTO
PARTICIPACIO	COSTO		OWS	ACTION OF COLLEGE	DESCRIPCION

DESCRIPCION

COSTO COMECTO S/ 8,550,00	DESCRIPCION COSTO	ESPECIALISTA AMBIGISTAL	AND SIDE WARRY TRILIDA	Seat Age	SUBTOTAL	UTILIDAD (10%) 5/ 205.00		COSTO SOCIAL (SON) 5/ 2,050.00		DESCRIPCION MERSON SOSTO	
30 5/ 12833 30 5/ 64.17	DIAS COSTO		5/ 346.53	87 25 AS	5/ 79180	30 4 6.83	30 SV \$1.67	K	30 5/ 136.67	DIAS COSTO	
	NDIDVADURYA					100%				PARTICIPACION	

	201.00	12		AND	TOTAL YAR EN POR	F
	15:05 85:001	作作			(NRI) ASI	1
10001	5.42	21	30	3/ 19250	UTRUCAD (10%)	
	27		S	V 2450 00	GASTOS GENERALES	
	2	×	20	\$7 1,925.00	COSTO SOCIAL (SOS)	
	128.33	5	35	S/ 3,850.00	COSTO GUILLO	
PARTICIPATION	COSTO		SHI0	Watercarret Av.	DESCRIPCION	



25



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDP-CS

DETALLE DE ESTRUCTURA DE COSTOS

PROTECTO : CHALLOGICO SEL ESTROMO DE TRANSTITUDIO VERICULAR Y SENTONAL EN LAS CALLES (SEL C.P. PROTECTO : CHALLOGICO MARIO ADRIANDA DEL DISTRITO DE PACANDA - PROVINCIA DE CHEPEN-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAJO CHA, ESPARA

SUPERVISIÓN DE DORA Y ARCEPCIÓN

150,784.60	12	OLDERGO C	50570	TOTAL		STATE AND ADDRESS.		
39,730,50	15	331.09	18	120	100%	-	CNa	The state of the County
			-					SECRETARIAN ACCURATION ASSESSED.
41,559,50	×	346.23	×	120	100%	-	Cia	Y SALUD EN EL TRABAJO
Achieva Print	1	-	1	-				VARIOUS CACINDES NO VICTURES AND VICTURES AND VICTURES CACINDES CONTRACTOR AND VICTURES AND VICT
EX 200 22	13	574.65	2	120	100%	1	680	The second second
TULCE			-	Charle				WANTED BOTTON OF THE PERSONS IN COLUMN TO SHAPE
Access	1	AND/PERNAL	140	1	SACRETURES.	Panishing.	Continue	The state of the s

NAME AS PROCESSORY

OESCHIPCTON DEL CONTRO			State of substances box and substances of the	DESCRIPCION
3430.W	COSTO TOTAL DE SUPERVICON		I GLS	dito
NO COUNTY SO 'N	MACHINE		-	CANTIDAD
		POTAL	8	(Mag) Osvella
		COSTO DIRECTO	\$V 62,589.68	costo
		1	4	
		13,589 5	12,689.5	TVIOL

162 974.15	S		SOCIAL	COSTO TOTAL DESUPER
32,589.55	10	DIAS	60	THE PERSON OF COMM.
150,284.80	35	DIAS	120	SUPPLIES OF SAME A STANSON
Section that the section	-		Oches	STATE OF THE PART
VALOR STREET, STATE	W	DAGNO	NO CONTRACTOR AS	ONDERO TRO NODANDERO
The second secon		The second second	The property and the	CONTRACTOR OF THE PROPERTY OF

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITARILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL C.P. SAN JOS DE MORO (MORO) DEL DISTRITO DE FACANGA - PROVINCIA DE CHEPEY - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"



FORMA DE PAGO

Los pagos deberán realizarse de la siguiente manera:

El pago se realizará bajo el sistema de contratación por Tarifas en base al tiempo trabajado por las actividades de supervisión de obra y recepción, mientras que la actividad de liquidación de obra será bajo el sistema a suma

realizará en un único pago representando éste concepto un monto no menor del cuatro por ciento del monto contratado, el cual deberá ser tornado en La Entidad deberá realizar el pago de la contreprestación pactada a favor del contratista supervisor en forma mensual de acuerdo a la prestación debidamente efectuada del servicio de supervisión que se cuamificaria dividendo el monto de la oferta presentada por el contratista supervisor en el cuenta por los postores al momento de presentar su oferta econômica. mes por la supervisión de obra y recepción, y la liquidación de obra se proceso de contratación entre el plazo multiplicado por el número de días del

La conformidad del pago lo olorge con informe el Coordinador de Obra designado por la División de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de Pacanga.

70. **DIRECCION PARA NOTIFICACIONES**

El postor adjudicado, al momento de la suscripción del contrato debe presentar una dirección electrónica (correo defectrónico) autorizado expresamente esta modalidad para que la entidad realice el procedimiento administrativo de notificaciones, asimismo, una dirección para notificaciones en la ciudad de Pacanga.

CUADERNO DE OBRA

En el cuaderno de obra se anotarán los hechos que ocurran durante la ejecución de la obra, firmando al pie de cada anotación el supervisor y el Residente de Obra; debiendo la firma ir precedida del sello de post firma que identifique al profesional-de manera legible- que realice la anotación, así como evilar espacios en blanco entre las anotaciones, debiendo ser como evitar espacios en blanco entre las anotaciones, debiendo ser registracios oportunamente. Las solicitudes que se requieran como consecuencia de las ocurrencias anotacias en el cuaderno de Obra se presentan directamente a la Entidad o al supervisor según corresponda por el contratista o su representante, por medio de comunicación escrita.

12 FORMA DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

De los plazos. - Es interés de cumplir con los plazos de ejecución si se prevé la eventual necesidad de avenzar la ejecución de las obras en jornadas noclumas y/o sobre tiempos que pueden incluir esbados y domingos. Las prestaciones que efectite la supervisión bajo esas condiciones no serán

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL C.F., SAN JOS DE MORO (MORO) DEL DISTRITO DE PACANGA - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDP-CS

objeto de pago extra, por lo que la retribución por esas labores eventuales deberá estar incluída en la Propuesta Económica.

13. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

usuaria puede incluir lo siguiente: De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área

- El número máximo de consorciados es de DOS (2) integrantes
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de VEINTE POR CIENTO (20%).
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consoció que acredite mayor experiencia, es de CINCUENTA POR CIENTO (80%)
- RECURSOS HUMANOS Y FÍSICOS QUE PROPORCIONARA EL SUPERVISOR

4

- El Consultor de Supervisión de Obra deberá contar con los recursos necesarios para cumplir eficientemente las obligaciones descritas en los presentes i términos de Referencia.
- ii. Debe disponer de una organización adecuada de profesionales y técnicos, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias, informática y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones.



Los profesionales y técnicos que conformen el equipo del Consultor de Supervisión de Obra, deben acreditar los títulos profesionales correspondientes y direcer pruebas documentadas de la experiencia necesaria para los cargos que desempeñarán en la Obra, ast como la habilidad para el ejercicio profesional en el caso de profesionales (nacionales o extranjeros), mediante los certificados otorgados por el Colegio correspondiente.

- iv. El Supervisor de Obra asignado a la obra, será contratado con carácter de dedireción exclusiva por el tiempo y en la oportunidad que señaten en la propuesta económica.
- v. El personal técnico y administrativo que labore para el Consultor de Supervisión de Obra, estará dispuesto a efectuar trabajos eventuales en disa domingos o festivos y jornades noclumas cuando así se requiera, sin que esto signifique costo adicional para la entidad contratante.
- vi. Respecto del personal profesional especificado en su propuesta técnica, se podrá realizar esimblos siempire que estén debidiamente comprobados; esté hecho deberá ser comunicado a la Municipalidad con diez (10) días útiles de anticipación, a fin de obtener la aprobación del personal; el nuevo personal profesional ofertado indicialmente.

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITÁBILIDAD VEHICULAR Y PRATONAL EN LAS CALLES DEL C.P. SÁN JOSI DE MORO (MORO) DEL DISTRITO DE PACANGA. PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTÁMIENTO DE LA LIBERTAD"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDP-CS

- Ě La Entidad podrá exigir cambios del personal del Consultor de Supervisión de Obra, en cualquier momento, cuando considere conveniente en beneficio de la obra.
- El personal deberá observar en todo momento las normas de seguridad vigentes, debiendo estar provistos de cascos, chalecos, botas, guantes,
- El único obligado frente a la Entidad, por la ejecución oportuna y eficiente de la Supervisión será el Consultor de Obra y a éste, corresponderá asumir como propias, todas las actividades de su personal.
- x. El Consultor de Supervisión de Obra, con relación al Contratista, se considerará como representante de la Entidad.
- xi. El Consultor deberá tener el siguiente perfil:

Requisitos:
El consultor deberá ser una persona natural o jurídica el cual deberá proporcionar el personal profesional, técnico, especialista y con la experiencia en el tipo de servicio a prestar, el mismo que debe contar con la debida implementación de equipo informático y comunicación que le

pernita cumpir eficientemente sus obligaciones.

Todo el personal asignado a obra será contratado con carácter de dedicación exclusiva y permanente, por el tiempo y en la oportunidad que señalen en su Propuesta Económica, no estando permitido su cambio salvo razones de fuerza mayor debidamente comprobadas y con el personal que labore para la Supervisión estará dispuesto a efectuar trabajos en días comingos o feriados y jornadas noctumas cuando así se requiera, sin que esto signifique costo adicional para LA ENTIDAD.

LA ENTIDAD podrà solicitar cambios del personal de la Supervisión en cualquier momento, cuando lo considere conveniente para el beneficio de la obra

La Especialidad del Consultor será: Consultoría edificaciones y afines con Categoría B o Superior. de obras en

Experiencia del Postor en la Especialidad:

No mayora dos dos dos dos (2) veces el valor referencial de la contratación de servicios de consultoría de consultoría de consultoría de consultoría de servicios de consultoría de servicios de consultoría de la	
Veinte (20)	máxima de contrataciones
Durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de olertas que se computarin despera la fecha de la conformidad o emisión del conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	Antigüedad de la prestación
Se acreditará con copia simpla de: (i) contratos u drdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o de pago cuya cancelación se acredite convoucher de depósito, noda de abono, reporta de estado de abono, reporta de estado de cuenta, cualquier oldo documento en cualquier oldo documento estado de cuenta, cualquier oldo documento en cualquier oldo documento en cualquier oldo documento en cualquier oldo documento en de servicio de cualquier oldo documento en cualquier oldo en conseguir oldo en cualquier oldo en c	Acreditación de experiencia

[&]quot;MEDORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y FEATOWAL EN LASCALLES DEL CP SAN JOS DE MORO (MORO) DEL DISTRITO DE PACANDA - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIDERTAD"

(Véase Nota 6) financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Experiencia en servicios de consultoria de obra para la supervisión y/lo ejecución de obras similares: Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación pedonal y verbuciar: Construcción y/lo recesción y/lo mejoramiento y/lo ampliación y/lo recuperación y/lo reconstrucción y/lo adecuación y/lo ampliación y/lo remodelación y/lo renovación de vias urbanas de circulación pedonal y/lo verbuciar con pavimentos (rigidos y/lo flexibles) y/lo aceras o veredas (concreto y/lo asfalto y/lo adoquinado) en las siguitentes intervenciones; y/lo carreteras y/lo pistas y/lo veredas y/lo vias internas y/lo jientes y/lo vias obectoras y/lo vias internas y/lo jientes y/lo vias obectoras y/lo vias internas y/lo jientes y/lo y/lo pasos a desnível y/lo infraestructura vial y/lo paetonal y/lo habilitaciones urbanas y/lo pazuelas y/lo plazas y/lo viamedas y/lo vias internas y/lo paetonal y/lo habilitaciones urbanas y/lo pazuelas y/lo plazas y/lo vias medias y/lo vias internas y/lo servicios de transitabilidad y/lo urbanas/cación y/lo parques y/lo infraestructura vial y/lo paetonal y/lo abolitaciones urbanas y/lo servicios de transitabilidad y/lo urbanas/cación y/lo parques y/lo infraestructura vial y/lo paetonal y/lo acerastructura vial y/lo acerast



xii. El Personal mínimo que tendrá el Consultor de Supervisión de Obra será el siguiente:

1. Supervisor de Obra (Véase Nota 1)

Nivel Grado		Formación académica
el Grado o título	Profesión	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Civil	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 4)

Supervisor y/o inspector y/o jete de supervisión y/o residente y/o la combinación de estos en: inspección y/o supervisión de servicios de consultoria de supervisión de obra y/o ejecución de obra.	Cargo desempeñado	
Obras similares	Tipo de experiencia	Experiencia
36 meses (computado desde la techa de la colegiatura)	Tiempo de experiencia	la
Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del confrato. (Véase Nota 5)	Acreditación de Experiencia	

Nota 1: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos; Ley N.º30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Ley N.º 16053, Ley queautoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N.º

"MEDORAMIENTO DEL SERVICIÓ DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL C P. SAN JOS DE NORO (MÓRO) DEL DISTRITO DE MCANGA - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDP-CS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA

2855, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Cofegios de Arquitectos del Perú y al Cofegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento; y la Norma Técnica CE.010, Pavimentos Urbanos del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE.

Especialista Ambiental (Véase Nota 2)

Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental o Ambiental o Ambientales o Ingeniero Ambientales o Ingeniero de Recursos Parovables o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero de Recursos Renovables o	Nivel Grado Profesión	Formacion academica
Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para las uscripción del por la contralo. (Véase Nota 4)	Acreditación	

Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional

Obras en general

24 meses (computado desde la fecha de la

acreditación de cargo desempeñado: dicho

Documentos para la

colegiatura.)

acreditará para la suscripción del contrato.

calificación se requisito de

(Véase Nota 5)

Cargo desempeñado

Tipo de experiencia

Tiempo de experiencia

Acreditación de

Experiencia

Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero de Minas o Ingeniero Metalurgista

académica: dicho requisito de calificación se acreditará para lasuscripción del

(Véase Nota 4)

seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales, o salud ocupacional o implementación de planes de obra o seguridad en el trabajo o segundad e higiene ocupacional o segundad de

TVE TVE	-	_
Especialista y/o Ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o impacto ambiental o medió ambiente	Cargo desempeñado	
Obras en general	Tipo de experiencia	Experiencia
18 meses (computado desde la fecha de la colegiatura.)	Tiempo de experiencia	encia
Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 5)	Acreditación de Experiencia	

Nota 2: Los requisitos de este profesional del personal ciave se sustentan en los siguientes documentos normátivos: Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental: Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e ingenieria de la República; Ley N° 28658, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingenieria de la República y su Reglamento; Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

ట Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo (Véase Nota 3)

"MEDORAMENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DELC P. 8,84105! DE MORO (MORO) DEL DISTRITO DE DACANGA, PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LHBERTAD"

311

32

República y su Reglamento.

Nota 4: Documentos para la acreditación de formación académica: Se verificaráen el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU a través del siguiente link: del diploma respectivo. https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De no encontrarse inscrito, presentar la copia

efectivaen la ejecución de la prestación. colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación

contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificato (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente dermuestre la experiencia del personal clave propuesto. La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe valorar de manera integral experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado. Nota 5: Documentos para la acreditación de la experiencia: (i) Copia simple de

"MEDRAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICILAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL C.P. SAN JOS DE MORO (MORO) DEL DISTRITO DE DACANGA - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDP-CS

Experiencia en servicios de consultoria de obra para la supervisión y/o ejecución de obras similares: Se considerará como obra similar a: V/os urbanas de circulación pedanal y verbulant. Construcción y/o reación y/o adecuación y/o ampliación y/o remodelación y/

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vias internas y/o jinones y/o vias locales y/o vias colectoras y/o vias sateriales y/o vias expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o piazas y/o piazas y/o espaciós públicos urbanas y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o espación y/o piazas y/o infraestructura recreativa y/o espación y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o espación y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

La acreditación de la formación académica y experiencia del personal clave se realizará por el postor ganador de la buena pro con ocasión a la suscripción del contratio de conformidad con el numeral 43.3 del artículo 49 y el liferal e) del numeral 43.3 del artículo 49 y el liferal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento. Para el caso del asistente del jefe de supervisión, su accedificación será presentada por el consultor previo al inicio de su participación efectiva.

La habilidad de los profesionales se requerirá para el inicio de la ejecución

-	DESCRIPCIÓN	CANTIDA
Ξ	APTOP O PC	O.
22	MPRESORA Y/O FOTOCOPIADORA MI II TIEI INCIONAL	2 -
3	CAMIONETA	

del Reglamento.

5

15.1

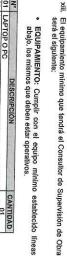
- Velar directa y permanentemente, por la correcta ejecución de la obra, cumpliendo los parámetros que ha sido declarado viable el

"MEDORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL C.P. SAN JOS DE MORO (NORO) DEL DISTRITO DE PACANGA. PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"











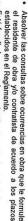
DEL SUPERVISOR DE OBRA

FUNCIONES DEL SUPERVISOR

- Controlar los trabajos efectuados por el contratista.
- Velar por el cumplimiento del contrato del Contratista Controlar la ejecución de la obra.



0



Está facultado para ordenar el retiro de cualquier trabajador, por marcha de la obra. incapacidad o incorrecciones que a su juicio perjudiquen la buena

Está facultado para rechazar y ordenar el retiro de materiales y/o equipos por mala calidad y/o por el incumplimiento de las especificaciones técnicas.

Su actuación y/o actividad debe ajustarse al contrato de supervisión y/o de ejecución de obra, no teniendo autoridad para modificatio, ni debe sobrepasar las atribuciones señaladas en las Está facultado para disponer cualquier medida, generada por una emergencia y/o situaciones que pongan en peligro y/o riespo a vida de personas, la propiedad pública o privada por la ejecución de la obra, debiendo dar cuenta a la Entidad en el plazo inmediato. Bases y en la Ley y el Reglamento de Contrataciones del Estado

Contar con las facilidades necesarias, que le debe brindar el Contratista, para el cumplimiento de su función, las cuales estarán

en vigencia

estrictamente relacionadas con la supervisión de la obra.

Firmar en todas sus páginas del cuademo de obra y abir y/o
aperturar el cuademo de obra en la fecha de entrega del terreno
de obra conjuntamente con el residente de Obra, siendo (os
únicos profesionales responsables para hacer anotaciones en el
cuademo de obra, correspondiéndole al supervisor, la tercera
copia del cuademo de obra.

OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

Sin exclusión de las obligaciones, por la supervisión de la obra que la corresponde de conformidad a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, el supervisor de obra, se obliga a:

Revisar los estudios definitivos y/o el expediente técnico de la uportunarriente a la Entidad sobre su observación y/o conformidad, para ser comunicado al Consultor y/o proyectista del expadiente tácsio. viable y su compatibilidad oportunamente a la Entidad obra, en concordancia con el perfii técnico del proyecto declarado viable y su compatibilidad con el terreno, informando expediente técnico.

Revisar el informe de revisión de expediente técnico de obra presentado por el contratista y elevarlo a la Entidad, con copia al contratista adjuntando su evaluación, pronunciamiento y verificaciones propias realizadas como supervisor de obra-

complementaciones y/o modificaciones del expediente técnico, así como las probables modificaciones y/o reformulaciones del expediente técnico de obra. Formular oportunamente as

Informar oportunamente a la Entidad, de las modificacion SUSTANCIALES Y NO SUSTANCIALES, que sufre el PIP proyecto durante la ejecución de la Obra. , de las modificaciones ≍S. que sufre el PIP del

Revisar y aprobar el Programa de Ejecución de Obra (CPM), el cual presenta la rula crítica de la obra y el Calendario de Avance valorizado de Obra, así como el calendario de adquisición de

"MEDORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHCULAR Y PEATOMAL EN LAS CALLES DEL C.P. SAN JOSI DE MORO (MORO) DEL DISTRITO DE PACANGA - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"



Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Materiales o insumos y el calendario de Utilización de Equipos dentro de los plazos establecidos en el numeral 176,4 del

- Realizar la debida y oportuna administración de riesgos durante todo el plazo de la obra; deberá evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso. resultados en el cuaderno de obra, menos,
- Realizar el control e informar a la Entidad sobre la vigencia de las Cartas Fianzas por las Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato, Adelanto Directo, Adelanto de Materiales y de prestaciones Adicionales de Obra (de ser el caso), presentados por el Contratista e informar a la Entidad con diez (10) dias de anticipación al vencimiento de las cadas fanzas, para que sean renovadas por el Contratista y de lo contrario la Entidad debe
- proceder a la ejecución de las cartas flanzas.

 Realizar el control, fiscalización e inspección de la obra, verificando constante y oportunamente que los trabajos se ejecuten de acuerdo a los planos, especificaciones técnicas y en general de acuerdo a los al a documentación que conforma el expediente técnico, cumpliendo con las normas de construcción y reglamentación vigente.
- Controlar estrictamente la calidad de los materiales a utilizar en la
- obra, las cuales deben cumplir con las especificaciones técnicas. Controlar el avance de la obra a través de un programa PERTICPM y/o Diagrama de Barras, con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión, para que la obra se ejecute en el plazo previsto, el costo contratado y
- Ejecutar el control físico y económico de la obra, realizando delalada y oportunamente la medición en la planilla de metrados, valorizaciónes de obra, avances físicos y financieros de obra, mediante la utilización de programas de computación.
 Vigilar y hacer que el residente de obra cumpla con las normas de seguridad, tanto del tráfico, como del personal involucrado en la obra, que deberán reflejarse mediante fotografías.
 Inspección y verificación permanente sobre del la calidad, cantidad de los materiales y equipos utilizados en obra, así como el control fiscar de la calidad de los materiales y equipos utilizados en obra, así como el control fiscar de la calidad.
- además llevar un control especial e informar a la Entidad sobre la permanencia en la obra del Residente, equipos y maquinarias según propuesta técnica del Contratista. físico de los mismos, presentando en los informes mensuales correspondientes, su inventario detallado y actualizado, debiendo
- Mantener la estadística general de la obra y preparar los informes semanales y mensuales, los cuales deberán indicar detalladamente los avances físicos y económicos, los problemas presentados y las soluciones adoptadas.
- caso necesario tomar las previsiones, proponiendo alternativas y/o soluciones al respecto. Verificar los estudios de suelos, de canteras y diseños en general
- Durante la etapa previa al inicio de obra, en plena ejecución de obra y en la recepción de obra, el supervisor tomará en cuenta la











MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA

conservación ambiental, las medidas ambientales exigidas en el estudio y las especificaciones técnicas del proyecto. Revisión, verificación de los replanteos, trazos y niveles

- Recomendar y asesorar a la Entidad, en lo referente a los pronunciamientos sobre los aspectos que proponga el residente sistemas constructivos que se utilicen para ejecutar la obra y emitir
- Elaborar y presentar oportunamente, los informes sobre adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo dentro del periodo previsto en la normatividad que rige los contratos y directivas de la Existad.
- Sobre la solicitud de recepción de obra, el supervisor en los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos. Especificaciones Teónicas y Calidad, de encontrarlo conforme deberá anotar en el cuademo de obra y emitir el certificado de conformidad técnica de acuerdo a los indicado en el numeral 208.1 del Artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Actuar como miembro en el comité de recepción de la obra, presentando para este acto, el resumen de las observaciones anotadas en el cuaderno de obra que estén pendientes de subsanar por parte del Contratista y los planos finales de
- Suscribir el acta de observaciones y recepción de obra, en calidad de miembro del comité de recepción.
- Revisar y aprober la liquidación final de obra que presente el Contratista, tales como los planos finales de replanteo de obra, la memoria descriptiva valorizada en concordancia con la obra realmente ejecutada y otros, en cumplimiento a las normas legales, directivas y documentos contractuales vigentes.
- Cumplir con lo consignado en su propuesta técnica, económica y manifestación formal documentada, además, de asignar a la obra la totalidad de los recursos técnicos, equipos, maquinarias
- ofertadas.

 Compromiso de carácter irrevocable, de no disponer ni hacer uso de la documentación de obra para fines distintos a ella, aún después de haber otorgado el certificado de prestaciones, sin autorización previa de la Enidad.

 El supervisor alcarazará la documentación necesaria para la liquidación final del contrato de obra, conteniendo entre otros : antecedentes de la obra, memoria sobre los alcances de la antecedentes de la obra, memoria sobre los alcances de la contrato. planos post construcción o según construidos, metrados finales de obra, injuidación económica, Cuaderno de Obra, manuales de operación de ser necesario, memoria descriptiva valorizada de obra o declaratoria de fábrica según sea el caso, informe final de de obra, presupuesto adicional, presupuesto deductivo, ampliación de plazo, valorizaciones de contrato principal, valorizaciones deductivos, resumen de valorización de contrato principal, resumen de valorización adicional, resumen de valorización deductivo, liquidación final, cumplimiento de metas, especificaciones técnicas, presupuesto de obra, presupuesto adicional, presupuesto deductivo, llquidación, datos generales, descripción de la obra

[&]quot;MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD NEHICULAR Y FEATONAL EN LAS CALLES DEL GP. SANJOS DE MONO (MORO) DEL DISTRITO DE PACANGA- PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"



[&]quot;MEJOKAMIENTO DEL SERVICTO DE TRANSTRABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL C.P. SAN JOS DE MORO (MORO) DEL DISTRITO DE PACANGA - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDP-CS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA

obra, conclusiones y recomendaciones y panel totográfico de obra de secuencia constructiva, e igualmente para la liquidación del contrato de supervisión presentará la liquidación del contrato de

supervisión.

Sobre la permanencia en obra por parte de la supervisión. Ante tres (03) inastistencias advertidas y notificadas por los funcionarios de la Entidad, será causal de Resolución de Contrato.

15.3 RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR

El supervisor tiene la responsabilidad inexcusable, a lo siguiente:

- Ser responsable de la calidad de los servicios que preste, y de velar que las obras se ejecuten con óptima calidad, para lo cual mantendrá su presencia directa y permanentemente en obra.
- Ser responsable de la revisión del proyecto, contrastando con el perfil técnico del proyecto aprobado y declarado viable, compatibilidad con el terreno y asimismo de las
- complementaciones y/o modificaciones que efectule, para polimizar y mejorar la calidad del proyecto original. Ser responsable del la entrega de valorizaciones, de la entrega de la documentación para la liquidación final de la obra, de la quidación final del contrato de supervisión, en los plazos y condiciones fijados en el confrato y en conformidad a lo establecido en la Ley de Confrato y en conformidad a lo establecido en la Ley de Confrato y en conformidad a los plazos y conferencia.
- necesarias para lograr su cumplimiento dentro del plazo contractual vigente. Controlar y exigir el cumplimiento de los programas de avance de obra y deberá requerir al Contratista que adopte las medidas
- Exigir al Contratista, el fiel cumplimiento de las normas de
- segundad e higiene industrial.

 Caulelar de ser el caso, que la señalización de tránsito cumpla con lo requerido por la Entidad, las autoridades de tránsito y la normatividad vigente del sector correspondiente.
- Ejercer un control permanente en la ejecución de la obra, en el marco que ha sido declarado viable el PIP, según el procedimiento establecido en el marco del Sistema Nacional de Inversión
- En caso de que la Entidad, se vea en la necosidad de incurrir en mayores gastos por incumpilmiento de lo señalado en el párrafo anterior, estos mayores gastos serán asumidos por el supervisor, descontándose de sus honorarios profesionales.
- Por ningún motivo, valorizará obra adicional en la planilla de
- valorización de obra.

 Del control de calidad de las obras y de materiales, ordenando al contratista de la obra las pruebas de control requendas y los certificados de calidad, respectivamente.
- ninguna de sus obligaciones contractuales, ni de ordenar ningún trabajo adicional o variación de obra que de alguna manera involucre ampliación de plazo o presupuesto adicional o cualquier pago extra, a no ser que medie autorización escrita y previa de Entidad Contratante de acuerdo a Ley. No tendrá autoridad para exonerar al residente de obra,

(37



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDP-CS

- campo, conteniendo dicho archivo el expediente técnico completo, tos cambios que se hayan producido durante el proceso de obra, correspondencias cursadas entre el supervisor-contratista-entidad contralente-proyectista, control lopográfico, resultados de pruebas de laboratorio, suelos y materiales de construcción y otras de control de calidad, documentos administrativos, etc. Aperturar y mantener los archivos completos de la documentación técnico-económico de la obra, tanto en la oficina central como de
- Se responsabilizará en forma total e individual por la ejecución y cumplimiento del presente contrato, no negarse a realizar subsanaciones a los servicios que hubieren sido encontrados defectuosos.
- Se responsabilizará en forma total e individual por los errores, daños o perjuicios que se cause a la Entidad o a terceras personas en la ejecución del mismo, originados ya sea en forma dolosa por
- Las sanciones por incumplimiento que se aplican al supervisor, comprenden no solamente las establecidas en estos l'éminos de Referencia y en el Contrato, sino, además, las que conforme a Ley le corresponden, para lo cual Entidad, iniciará acciones judiciales pertinentes de su caso.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL SUPERVISOR

15.4

El supervisor de obra, desarrollará actividades durante el proceso de ejecución de la obra, que a continuación se presentan, sin que sea limitativa, debiendo proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades.

ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

- Verificar y emitir su conformidad de ser el caso, sobre los programas de ejecución de obra (CPM), el cual presenta la ruta crítica, el calendario de avance de obra valorizado (un general y por formula polinómica), el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, el calendario de utilización de equipos, todo esto en cumplimiento a los plazos indicados en el numeral 176.4 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Participar en la entrega de terreno al contratista.
 verificar la existencia de permisos y documentación necesaria
- para el inicio de los trabajos, así como permisos necesarios y que se requieres de otros organismos o entidades.

 Advertir de manera oportuna sobre los trámites a realizar para solicitar permisos o autorización para intervenir estructuras
- ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

 El supervisor deberá verificar y dar conformidad a

administradas por otros organismos o entidades

"ci sulparvisor debera verificar y dar conformidad a los calendarios actualizados al inicio del plazo de ejecución de obra, así mismo, al plan de seguridad y salud en el trabajo presentados por el contratista dentro de los plazos que el contratista dentro de los plazos que el contratio de elecución de obra necesiva. contrato de ejecución de obra lo estipule.

"MENORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITÁBILIDAD VEHICULAR Y PEATOMÁL EN LAS CALLES DEL CIP SAN JOS DE NORO (MÓRO) DEL DISTRUTO DE PACANGA - PROVINCIA DE CHEPET - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAJO"



[&]quot;MEDORAMENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VERCULAR Y PEATONIAL EN LAS CALLES DEL C.P. SAN JOS DE MORO, MOROJ DEL DISTRITO DE PACANGA , FROVINCIA DECIDERN - DEPARTAMENTO DE LA LIERRIAD".

- Deberá verificar bajo responsabilidad el cumplimiento de lo estipuidad en el contrato de ejecución de la obra.
 Supervisión y control de instalaciones, equipos de construcción y laboratório y personal del Contratista. Deberá controlar que, durante la ejecución de las Obras, el Contratista mantenga vigente las Pólizas de Seguros y que cumpla con las normas y reglamentos de salud ocupacional, seguridad e higiene
- Aprobación de diseños de ejecución y métodos de construcción propuestos por el Contratista, este método deberá ser compatible con el ritmo de ejecución propuesto (variable determinante), el número de equipos y su rendimento, el personal y su cadificación. Será responsabilidad del Supervisor
- exigir quis, en caso de demora, se agregue los recursos necesarios para recuperar el tiempo perdido.

 Constatar el replanteo general de la Obra y efectuar el permanentemente control lopográfico durante la construcción, Canalizar foda consulta que por su naturaleza requiera la opinión del proyectista y que pudiese modificar el expediente técnico contractual, en concordancia con el Artículo 183.- Consultas sobre ocurrencias en la obra del RICE.
- Oportuna aprobación de la disponibilidad de las canteras; para cuyo efecto, en nombre de la Enfided, ejercerá ante las autoridades competentes, todas las acciones necesarias para el proyecto, tomando en cuenta los especios a mobientales pertinentes.
 Controlar y verificar permanentermente que el Contratista este efectuando todas las pruebas y ensayos de laboratorio exóglidos en las Especificaciones efenciaes, enplendo autoridad para ordenar la paralización parcial o total hasta subsanar las incorresciones advertidos.
- incorrecciones advertidas.
- Control de calidad de la obra, del medio ambiente y de la seguridad.

 seguridad.

 Interpotar y opinar sobre los resultados de los ensayos que se hayan efectuado, recomendando las acciones a tomar. Revisará y evaluará las pruebas y ensayos de materiales realizados por el Contratista
- cuadros y gráficos que muestren con precisión y nitidez los avances ejecutados comparados con los programados, controler la ejecución de las partidas de la ruta critica; de haberse aprobado prestaciones adicionales, se preparará la misma información por separado y acumulado.

 Anotar en el Cuademo de Obra las fechas de inicio de los diferentes trabajos o actividades programadas en el cronograma de ejecución de obra vigente, señalando los avances en cantidades (metrados) que corresponden ejecutarse, y si estos se efectuaron o no.

 Evaluar adecuada y técnicamente toda ampliación de plazo en licitada no al Constalidado. Control de la Programación y Avance de Obra, emitiendo opinión. Preparará y presentará en sus informes mensuales,
- solicitada por el Contratista, verificando el cumplimiento de los plazos y condiciones establecidos por la normaliva, su procedencia en relación con la poprtunidad de su solicitud, la afectación de la ruta crítica, el cumplimiento de los avances

[&]quot;MEDORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD YEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL CP. SAN JOS DE MORO (MÓRO) DEL DÍSTRITO DE PACANGA. PROVINCIA DE CHETEN-DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDP-CS

programados y su necesidad para los fines de culminación de la obra.

- presupuesto contratado y los reintegros que le corresponden; así como de los presupuestos adicionales, sustentándolos con la documentación técnico administrativa que los respalde. Valorizar mensualmente las obras ejecutadas según
- Las planillas de metrados de los avances que se valorizan, no deben considerar frabajos deficientemente ejecutados o producto de un deficiente proceso constructivo. Es responsabilidad del Supervisor, revisar y autorizar los procesos
- Llevar a cabo controles técnicos como;
- Efectuar el control del curado de concreto y superficies de Supervisar, control de calidad y culminación de los trabajos
- en los acabados
- Cuando se produzcan o requieran modificaciones del Expediente Técnico de la obra, se solicitará la opinión del proyectista, debiendo precisar claramente en la consulta, cuáles son los aspectos sobre los que debe emitir
- Pronunciarse sobre la necesidad de las modificaciones al expediente técnico, fundamentando su posición, que incituy al explicación del porque su no ejecución evitaria alcanzar la finalidad del contrato.
- De requerirse la ejecución de Prestaciones Adicionales de Obar, no pravistas originalmente en las Bases, en el Contrato, ni en el Presupuesto, cuya realización resulte indispensable para dar cumplimiento a la meta prevista de la obra principal, la Supervisión dentro del plazo previsio en el Art. 206° del Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado, evaluará y dará conformidad al expediente técnico presentado por la Enidad, presentadrolo para su trámite de aprobación.

 Para el caso de Presupuestos Deductivos elaborará y/o presentarà el expediente técnico correspondiente, Es responsable de que las prestaciones adicionales se tramiten

- con la antelación necesaria para no generar ampliaciones de plazo, salvo situaciones imprevisibles.

 Pogramar y coordinar reuniones semanales con el Contratista para que la Obra se ejecute de acuerdo a lo programado.

 Sostener con los funcionarios de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANICA, una permanente comunicación sobre el estado de las obras y 'el desarrollo del Contrato. Tanto a nivel de Oficina de Pacanga como de Obra, para cuyo efecto deberá contar con los medios de comunicación pertinentes que
- garanticen una fluida y permanente comunicación.

 En el caso de consultas y/o rectamos del Contratista, que excedan su nível de decisión, tramitar estos emitiendo opinión técnica y legal en el plazo máximo de cuatro (t/4) días, en concordancia al Art. 193* numeral 193.3 del Regiamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL C.P. SAN JOS DE MORO (MORO) DEL DISTRATO DE PACANGA - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

- contratista; en el caso de obreros reportará nivel, cantidad y de ser posible lugar o frente de trabajo; deberá informar si se está cumpliendo con los pagos correspondientes a su personal y si Preparación de Informes de Avance Mensuales. Estos incluirán un reporte del personal técnico de obra defallando nombre, cargo y fecha de inicio de actividades, así como de obreros del estos respectan la estructura de costos del expediente técnico
- (conceptos de pago).
 Elaboración y remisión de informes Especiales para la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA, cuando este los
- requiera o las circunstancias lo determinen.

 Recomendar a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA
- la aplicación de penalidad que deben aplicarse al Contratista en caso de incumplimiento de obligaciones contractuales, Elaborar el Informe Final respecto al término de la obra. En caso de producirse la Resolución del Contrato de Obra, la Supervisión deberá presentar un informe detallando el Estado Situacional de la Obra.
- Los informes técnicos que emita el Supervisor deberán estar suscritos por el (los) especialista(s) responsable(s), y el jefe de Supervisión.
- Supervisor debe verificar que se presente el sustento legal y técnico necesario de acuerdo a la normativa correspondiente, Este comprenderá entre otros los siguientes documentos: Para el trámite de las Prestaciones Adicionales de Obra, el

Tomo I: Informe de la supervisión.

En este se evaluarán y detallarán los siguientes puntos:

- Introducción.
- Datos de la obra y antecedentes. De los plazos de presentación y trámite.
- Análisis del cumplimiento de los plazos de presentación y trámite de la prestación adicional de acuerdo a la nomariar de contrataciones del estado, con su pronunciamiento respectivo (cite los documentos de sustento y señale el anexo que los
- Opinión respecto de la oportunidad en que se comunicó la necesidad de la Prestación Adicional; señale si está se identifico durante los trabajos de replanteo, de revisión del expediente técnico, como producto de los trabajos que se realizan, se presentó contiene)
- ? Del Informe Técnico.

de manera inesperada, entre otros.

- El Supervisor detallará los hechos o circunstancias de carácter técnico u otro tipo, que dan origen al adicional, cuando se presenten ambas situaciones se identificarán estas por separado.
- Informe si la Prestación Adicional se originó en

[&]quot;MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL, C.P. SAN JOS DE MORO (MORO) DEL DISTRITO DE FACANGA - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"



(2)

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDP-CS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA

prestación adicional y si este emitió opinión. De corresponder, explique y sustente la solución técnica planteada que da origen a la prestación adicional. una consulta al proyectista o si se hizo de su conocimiento los hechos o situaciones que motivan la

- Y incluidas en una prestación adicional, pronúnciese respecto a que estos (trabajos) no han sido considerados en ningún documento contractual (Bases, consultas y sus respuestas, Expediente Para el caso de actividades o partidas nuevas técnico, etc.).
- ٧ Explique si la prestación adicional conlleva un deductivo vinculante y porque, elabore el presupuesio del deductivo vinculante y presentelo en
- ٧ Muestre gráficamente la ubicación (zona) de los trabajos que comprenden la prestación adicional, así como de los trabajos de las prestaciones aprobadas duplicidad de trabajos. anteriormente, evidencie y pronunciese que no existe
- Identifique o liste las partidas existentes o nuevas requeridas y su origen en particular.
- la información de sustento contenida en anexos). Cuando corresponda, detalle o describa los estudios complementarios, pruebas, diseños, cálculos, planos entre otros, que se realizaron para determinar su necesidad de ejecución (adjunte o cite la información de acestrat
- Describa la necesidad de ejecución de estos trabajos y las implicancias de su no aprobación, pronunciándose respecto que su realización resulta pronunciándose respecto que su realización resulta la meta prevista de la obra principal. indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento a
- V Identifique y pronúnciese sobre la causal de procedencia de la prestación adicional identificada, presentándola de acuerdo con la Directiva Nº O11-2016-CG/GPROD:
- Situaciones Situaciones imprevisibles perfeccionamiento del contrato. posteriores <u>a</u>
- o Deficiencias del expediente técnico de obra
- Pronúnciese respecto de la valoración económica de la prestación adicional o presupuesto adicional definido, señalando su conformidad con el monto hallado y su contenido.
- Pronúnciese al respecto y explique la conformación y determinación de los gastos generales que se

"MEORAMENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y FEATONAL EN LAS CALLES DEL CP. SAN JOS DE MORO (MORO) DEL DISTRITO DE PACANGA. PROVINCIA DE CHEFEN - DEFARTAMENTO DE LA LIBERTAD"



reconocen en el presupuesto del adicional.

- ٧ Pronúnciese sobre las partidas que conforman el presupuesto de la prestación adicional, y explique el origen de las partidas utilizadas, si son contractuales o nuevas, en este último caso informe los actos que precedieron as u determinación y cite el nerexo que contiene las actas de partación de precios que los
- ٧ Pronûnciese y explique la procedencia de las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico de la prestación adicional.
- Pronúnciese sobre la fórmula polinómica.
- Determine el porcentaje de incidencia acumulado, elabore y presente cuadro de cálculo detallado.
- Pronúnciese sobre el plazo determinado para la ejecución de la prestación adicional y explique o sustente su cálculo a parfir del cronograma de ejecución contenido en el expediente tácnico.
- Informe o explique cualquier otro aspecto que considere necesario para la tramitación de la prestación adicional de obra.
- Enumere las conclusiones de su análisis.
- de la prestación adicional de obra y su presupuesto, así como del deductivo vinculante que se genera de corresponder. Formule su recomendación respecto de la aprobación
- Señale los plazos que tiene la entidad para su aprobación y la fecha limite para su aprobación y comunicación al contratista.
- Álbum fotográfico de las áreas, zonas o estructuras comprendidas en la prestación adicional.
- v. Anexos

Tomo II. Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra

Este detallará, sustentará y cuantificara los trabajos que comprenden la prestación adicional de obra y comprenderá entre otros los siguientes temas:

- Carátula identificando el número del adicional y su denominación (obras complementarias o mayores
- Memoria descriptiva de los trabajos de la prestación adicional. Descripción técnica de las metas y trabajos

43

(A)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDP-CS

comprendidos.

- Especificaciones técnicas de las partidas que componen el presupuesto adicional.
- Memoria de cálculo de las estructuras modificadas cuando corresponda
- Planilla de metrados,
- Presupuesto del adicional
- Listado de insumos,
- Fórmula Polinómica.
- Acta de captación de nuevos precios unitarios cuando corresponda.
- Análisis de precios unitarios.
- Cronograma de ejecución de obra (Gantt, PERT).
- Estudios de suelos u otro cuando corresponda.
- Otros que considere necesario.

Es obligatorio para su trámite que los Especialista que intervinieron en su elaboración y aprobación (Supervisión) suscriban los documentos que lo conforman, especialmente cuando se tengan componentes estructurales que requieran mennorias de cálculo y/o ensayos.

Un Deductivo es vinculante cuando se deriva de sustituciones de obra directamente vinculadas con partidas de trabajos adicionales, que responden a la misma finalidad programada siempre y cuando sea en las mismas progresivas replanteadas donde se realiza la sustitución.

Los expedientes se presentarán en un (01) original y tres (03) copias, además se presentará en archivo digital (CD (03) copias, además se presentará en archivo digital (CD (03) copias (0

CONTRATO DE OBRA Y SUPERVISIÓN,

9

En un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación realizada por el residente de obra, en el cuademo de obra, solicitando recepción de obra, corrobora el fel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuademo de obra y emite el certificado de conformidad

"MEDORAMIBATO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y FEATOWAL EN LAS CALLES DEL C.P. SAN JOS DE MORO MOROD DEL DISTRITO DE PACANGA - PROVINCIA DE CHIPERI - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"



[&]quot;MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS GALLES DEL C.P. SAN JOS DE MORO (MORO) DEL DISTRITO DE PACANGA «PROVINCIA DE CHEPEN». DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho piazo. De no constitat la culminación de la obra anota en el cuademo de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

- acto de recepción de obra, asessorando en la venticación del fiel cumplimiento de lo establecido en los planos y especificaciones técnicas. A la culminación del acto, suscribirá el acta de Participara junto al Comité de Recepción y Contratista en el recepción o de observaciones si las hubiera
- El Supervisor mantendrá informado a la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA, del levantamiento de observaciones, cuyo plazo máximo es de estipulado en el Art. 208 numeral 2087 del Reglamento de la Ley N° 30225 de Contrataciones del Estado.

 El supervisor participa en el acto de Recepción de obra luego que el contratista comunique el levantamiento de
- observaciones.
- De acuerdo al artículo 209 numeral 209,1 del RLC, dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recapción de la obra, el supervisor presenta a la Entidad la liquidación de obra con sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias
- Luego de haberse otorgado la conformidad de la última prestación de la Supervisión, esta presentara a la Entidad la Liquidación de su Contrato en concordancia con los plazos previstos en el Artículo 170 del RLCE.

DOCUMENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ PRESENTAR EL SUPERVISOR DURANTE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS

15.5

El supervisor deberá presentar a la Entidad, la siguiente documentación, durante la prestación de servicios, en los plazos establecidos, cuyo incumplimiento dará lugar a la sanción indicada en los Términos de Referencia:

INFORME INICIAL

Para la presentación del Informe Inicial de "Revisión de Expediente Técnico", deberá formularse según la revisión del Proyecto, verificación in situ de los estudios de suelos, parámetros de diseño, observaciones al proyecto (si las nubiere), etc.

complementaciones y/o modificáciones respectivas, indicando los adicionales y/o deductivos que se formularán dentro del período de ejecución (de ser el caso), además la revisión en concordancia con el Perfil Técnico recomendando las acciones Formulará las conclusiones y recomendaciones con las

"MEJORAMENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL CE, SAN 108 DE MORO (MORO) DEL DISTRITO DE INCANGA - PHOVINCIA DE CHETEY - DEZMITAMENTO DE LA LIBERTAD"

45



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDP-CS

respectivas a disponer o la conformidad correspondiente, informes que serán presentados dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del

ø VALORIZACIONES

durante un determinado período. Una valorización de obra, viene a ser la cuantificación de los Metrados y económica de los trabajos realmente ejecutados

El supervisor, verifica que los Metrados sean realmente los ejecutados durante dicho período.

INFORMES MENSUALES

siguientes al cumplimiento del mes, adjuntando la ficha de información mensual y un resumen ejecutivo, debiendo contener, además, una relación enumerativa más no limitativa, los siguientes aspectos: original, cinco (5) copias con separadores index tabs, y en medio magnético respectivo dentro de los primeros 05 días calendarios INFORMES MENSUALES. De las actividades técnico económico de la obra; estos informes se presentarán en

- Indice numerado Carta del supervisor
- Datos Generales de la obra y control de cartas fianzas.
- Resumen de la valorización Avance Físico de la Obra respecto al Cronograma de Ejecución de Obra Vigente.
- Estado de ejecución de la obra y grado de cumplimiento de las obligaciones contractuales del CONTRATISTA. Problemas surgidos durante la ejecución de la obra y soluciones adoptadas, indicando su influencia en el cumplimiento del Cronograma de Ejecución de Obra.
- Deficiencias, errores, y/o negligencias en que pudiese incurrir el CONTRATISTA y que ocasionen daños a la obra y/o a
- Resúmenes de los volúmenes de trabajo por partidas y rendimientos promedios alcanzados por el CONTRATISTA,
 Resúmenes y análisis estadístico de las pruebas de laboratorio
- utilizados en obra. y de los controles de calidad de los materiales a utilizar o
- Resumen de los trabajos programados para el mes siguiente y control de avance de los trabajos programados en el mes
- que muestre los respectivos saldos sin reajuste Resumen del estado económico de la obra. Incluir un Anexo
- Organización de la SUPERVISIÓN y recursos empleados durante el período que cubre el informe, indicando además las
- labores efectuadas resumen de:

 a) Notas trascendentes del Cuad

 b) Documentación cursada

 c) Reuniones Técnicas

 d) Se anexarán gráficos, curvas a Notas trascendentes del Cuaderno de Obra
- Reuniones Técnicas Se anexarán gráficos, curvas de avance, panel fotográfico (mínimo 12 fotos)



"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL C.P. SAN JOS DE MORO (MORO) DEL DISTRITO DE PACANGA - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMIENTO DE LA LIBERTAD"



- Informe de los especialistas de la supervisión
 El informe será presentado a LA ENTIDAD en un (01)
 documento impreso original y (05) copias con fotos a color,
 además se presentará en archivo digital (CD ROM) en el original y en las copias.
- Valorizaciones de los trabajos del ejecutor

EL Supervisor evaluará el Contenido mínimo del expediente de valorización presentados por el contratista ejecutor (original y 05 copias), con separadores index tabs,

- Carta del contratista al supervisor
- Factura del Contratista
- Hoja de Resumen de Valorización. Gráfico o cuadro comparativo del avance real con el
- calendario programado Valorización de avance de Obra
- Planillas de Metrados realmente ejecutados. Reajuste correspondiente a la aplicación de la fórmula
- Ensayos de Control de calidad de materiales.
- Diseño de mezclas Prueba de calidad de agregados a utilizar
- Otros ensayos encargados por la Entidad y que se
- Copía de comprobantes de pago de SENCICO, considerarán de carácter obliga
- Copias del Cuaderno de Obra CONAFOVICER, ESSALUD.
- Panel fotográfico; mínimo 16 fotografías a color. Informe el ingeniero residente
- a) Datos Generales de la obra y control de cartas fianzas
 b) Descripción de las ocurrencias de importancia como se solucionaron. realizadas en la obra y de los problemas presentados y
- c) Controlar y evaluar permanentemente el desarrollo de la Administración de Riesgos, en concordancia con la Directiva N°012-2017-OSCE/CD.
- d) Un videos editado y comentado por el residente, día por día del proceso constructivo de la obra
- Informes de los especialistas del contratista.
- Copias del Cuademo de Autocontrol del contratista.

 Copia de contrato de ejecución de obra y modificatorias de ser el caso. SUS
- D. INFORME DE SUPERVISIÓN PARA TRÁMITE DE PAGO

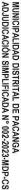
Deberá ser presentado dentro de los primeros 5 días siguientes al periodo trabajado, como mínimo, la siguiente documentación (original y 04 copias) con separadores index tabs,

- Carta del supervisor
- Indice numerado
- Factura o recibo por honorarios del Supervisor
 Copia del Cargo de la carta de presentación de la valorización

47

48





de los trabajos del ejecutor.

Datos Generales de la SUPERVISIÓN

Control de cartas fianzas

Descripción de actividades desarrolladas durante el mes

Memoria explicativa de la ejecución de obra

Hoja resumen de valorización

 Certificado de Ensayos de laboratorio y Control de calidad de los materiales empleados-Protocolo de prueba, comentado con análisis estadístico.

 Gráfico o cuadro comparativo del avance real con el calendario programado

de las comunicaciones más importantes y

recomendaciones para el cumplimiento oportuno de la meta

• Documentos tramitados ante la entidad (copia) Comentarios de ejecución de obra por el Supervisor

Informe De Los Especialistas Copía del pago del Seguro Contra Todo Riesgo (SCTR) del

· Copias del Cuaderno de obra

personal

Copias del cuademo de autocontrol
 Panel fotográfico (mínimo 12 fotos)

 Copía del contrato del supervisor Un videos editado y comentado por el supervisor o jefe supervisión, dia por dia del proceso constructivo de la obra.

INFORMES ESPECIALES

ser presentados

oportunamente,

pudiéndose

presentar:

Informes solicilados por la Entidad, dentro del plazo que se indique. Si el informe especial, amerita un plazo mayor, por razones justificadas, la Entidad establecerá el nuevo plazo de presentación del Informe.

Informe de oficio, sin que lo solicite la Entidad, cuando se trata de asuntos que requieran decisión o resolución de la Entidad, promoviendo un expediente administrativo, o se trata de hacer conocer a la Entidad importantes acciones administrativas que haya tomado en el ejercicio de sus atribuciones y que serán cursadas dentro del término de la

En los informes mensuales que tienen carácter de reporte, hará un recuento de la acción tomada.

INFORME FINAL:

Se entregará dentro de los diez (10) días hábites siguientes, de recepcionada la obra

Incluirá la medición final (resultado real de lo ejecutado) de la obra y evaluación del Contratista, a criterio de EL SUPERVISOR.

Revisión y entrega a conformidad de la Memoria Descriptiva de

"MEJORAMENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL C.P. SAN JOS DE MORO MOROJ DEL DISTIUTO DE PACANOA - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"





[&]quot;MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL C.F. SAN JOS DE MONO (MORO) DEL DISTRITO DE PACANGA - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

la obra, Certificados de calidad de los materiales y ensayos.

•El Informe Final incluirá un plan típico de acciones periódicas (anual) para la conservación y el mantenimiento de la Obra y de protección ambiental, que será entregado a Los Usuarios y a LA ENTIDAD

 El Informe Final incluirá un RESUMEN DE FOTOS (Impreso y en CD o DVD), un resumen de videos editados y narrados en los cuales se muestre de manera sistematizada el proceso constructivo y secuencial de las partidas más significativas e importantes de la obra y ustas panorámicas del desarrollo secuencial de la Obra, desde el inicio hasta su finalización.

Además, entregar los planos de replanteo, debidamente suscritos, y en versión digital (AUTOCAD), junto a los documentos que acretiten las modificaciones realizadas durante la ejecución de obra" (*).

(*) En el caso de no existir Resolución de Contrato de Obra

INFORME DE LIQUIDACIÓN DE OBRA PARA REVISIÓN Y/O CONFORMIDAD

El supervisor de obra presentará a La Entidad, el informe de revisión y conformidad de la liquidación de la obra, presentada por el contratista en un (01) original y cinco (05) copias, con separadores índex tatos, la revisión y aprobación de dicho informe estará a cargo de la División de Supervisión y Liquidación de Obras de la Municipalidad Distrital de Pacanga.

En general, la estructura de la liquidación final será la siguiente:

- Indice numerado
- Antecedentes de las obras
- Datos Generales
- Descripción de las obras y Cumplimiento de Metas
- Memoria descriptiva Valorizada
- Metrados valorizados y ejecutados
- Presupuestos de Obra
- Adicionales (de ser el caso)
 Deductivos (de ser el caso)
- Valorización de avance de obra
- Valorizaciones Deductivos (de ser el caso) Valorizaciones Adicionales (de ser el caso)
- Resumen de Valorizaciones Contrato Principal
- Resumen de Valorizaciones Adicionales (de ser el caso) Resumen de Valorizaciones Deductivos (de ser el caso)
- Liquidación Final
- Planos Post-Construcción
- Cuaderno de Obra,
- Conclusiones y Recomendaciones
- Panel Fotográfico (que muestre la secuencia constructiva)

ANEXOS

Resolución de Aprobación de expediente Técnico

"NEODRAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONALEN LAS CALLES DEL C.P. SAN JOS DE MORO (MORO) DEL DISTRITO DE PACANGA - PROVINCIA DE CHEZEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"





- Expediente Técnico. (Digital)
 Absolución de Consultas.

- Resolución de Adicionales, Ampliaciones de Plazo u otros.
- Cuaderno de Obra (Original). Solicitud de adelantos por parte del Contratistas si los hubiera
- máximo a otorgar. con la Relación den Materiales a adquirir y cálculo del monto
- Certificado de Control de Calidad (Original)
- Acta de Entrega de Terreno.
- Acta de Recepción de Obra.
- Acta de Observaciones. (si los hubiera)
 Comprobantes de Pago a ESSALUD, CONAFOVICER SENCICO
- Declaración Jurada de no tener Reclamos Laborales de Ministerio de Trabajo.
- tener Pagos pendientes a los trabajadores, proveedores y demás terceros. Declaración Jurada del contratista ejecutor de la obra, de No

Esta estructura no es limitativa, la supervisión puede proponer una mejor estructuración y/o ampliación del contenido de las liquidaciones de obra y de la Supervisión, de común acuerdo y

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Ŧ

- Informe de incompatibilidades encontradas en la etapa de ejecución de obra relacionadas a las deficiencias o carencias del expediente técnico, que deberá ser elaborado para adjuntar a la liquidación de contrato.
- En un (01) original y cinco (05) copias con separadores índex labs, Adicionalmente se presentará esta información en CD ROM, (De acuerdo a formato establecido en la División de Supervisión y Liquidación de Obras)

ACTIVIDADES EN LA CONSTATACIÓN FÍSICA COMO CONSECUENCIA DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE

El supervisor y su equipo de profesionales deberán participar durante el desarrollo de la constatación Física de la obra, debiendo proporcionar las planillas de las partidas y metrados realmente ejecutadas.

El supervisor presentará un Informe del Estado Situacional de la Obra según estructura y formato entregado por la ENTIDAD, dentro de los diez (10) días calendarios después de la resolución de calidad de la Obra ejecutada. del contrato, en el que incluirá el resultado estadístico del control

El supervisor integrará la Comisión para la constatación física e inventario en caso se resuelva el Contrato de Ejecución de Obra. El equipo completo de Profesionales de la Supervisión,

THEODEAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CAALES DEL CT. SAN JOS DE MORO (MORO) DEL INSTRITO DE PACANCA A PROVINCIA DE CHEFEN - DEPARTAMIENTO DE LA LIBRATIAD"





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDP-CS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA

participará con carácter obligatorio en calidad de asesores durante el acto de Resolución de Contrato

16. CONDICIONES GENERALES

- Toda información empleada o preparada durante el desarrollo del proyecto, es de carácter reservada y no podrá ser entregado a terceros, sin el previo consentimiento escrito de la Entidad. El supervisor podrá ser lamado en cualquier momento por la Entidad, para informar o asesorar en asuntos concernientes a la supervisión
- y ejecución de la obra. El supervisor deberá absolver las consultas del residente de obra.
- con conocimiento de la Entidad en todas las actividades relacionadas
- El supervisor, efectuará una revisión detallada de las especificaciones especiales de construcción, para verificar si estas cubren todos los aspectos especiales de diseño. En caso contrario, el supervisor está obligado a informar a la Entidad y recomendar las certificaciones. a la ejecución de la obra. El supervisor, efectua efectuará una revisión detallada
- modificaciones y/o correcciones necesarias. El supervisor, hará una revisión delallada de la suficiencia de los diseños considerados para la protección de la obra. En los casos que sea necesario, el supervisor recomendará y complementará la modificación de los diseños considerados.
- El supervisor, revisará, evaluará y juzgará las pruebas y ensayos de materiales realizados por el contratista.

 El supervisor, obtendrá todos los seguros necesarios para su persona, según la Legislación Nacional aplicable, debiendo manitener la vígencia de dichos seguros en su capacidad total, durante el periodo de tiempo del contrato de supervisión y posibles
- El supervisor, al término de la obra, deberá entregar a la Entidad con el informe final, cuadernos de obra y planos de replanteo, este último debidamente firmado por el Residente y el supervisor. Esto no exime al supervisor que pudiera ser requerido posteriormente para cualquier absolución de consultas en relación con la obra.
- En caso de haber modificaciones del proyecto original, la Entidad proporcionará al supervisor, los archivos de los planos digitalizados en CD, así como se le facilitará la impresión de los planos de
- replanteo.

 El supervisor, deberá prestar todas las facilidades a los funcionarios de la Entidad para la revisión del avance de las obras bajo su supervisión y proporcionará la información que sea requerida.

 El supervisor, estará sujeto a fiscalización por los funcionarios que designe la Entidad quienes verificarán su permanencia en la obra.

17. PENALIDADES

mora, estando bilgado a pagar una penalidad por cada día de altraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato vigente, de conformidad con el articulo 1611 del Regiamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, de las valorizaciones, del pago finat o en la liquidación final, según corresponda o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la giarantia de fiel cumplimiento. Cuando se llegue a cubrir el SI LA SUPERVISIÓN incumpliera las ciáusulas establecidas en el presente Termino de Referencia y/o contrato quedará automáticamente constituido en

"MEDORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL CE, SAN JOS DE MORO (MORO) DEL DISTRITO DE PACANGA, PROVINCIA DE CHEPEN, - DEPARTAMIENTO DE LA LIBERTAD"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDP-CS

monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por

refieren a la etapa que debió ejecutarse: La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula, teniendo en cuenta que, tanto el monto como el plazo se

Penalidad diaria = 0.10 x Monto F x Plazo en días

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

18. OTRAS PENALIDADES

De acuerdo al Artículo 162º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se podrà establecer penalidades distintas a las penalidades por monto, hasta por un monto màximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del item que debió ejecularse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora. establecidos en el siguiente cuadro: Se aplicará la penalidad de acuerdo a los parámetros y a los montos (Soles)

07	8	05	2	8	8	01	₹.	Γ
INDUNENTARIA EMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL. Cuando el Supervisor penmis que el Trabajado Labora sin elsa o que las tenga incompletas. Los implementos de protección del Personal son: protección auditiva, protección para clabara, potención registricións, propa els portección, protección para plota.	CUADERIO DE CARRA. Revi na excolatina a Guadeiro de Obra, en al montento de la imprección, por partir de presonal de LA Florado, por partir de presonal de LA Florado, recursivamentalistad del supervisor Civa e il flevado del Cuadeiro de de la presida del Cardeiro de del cardeiro de la fecta de inspección. Sando suficiente de la cardeiro de la cardeiro del cardeiro d	En caso culmine la relación confractual eta el confratta y el personal oferado y la Enixod no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiancias y calificaciones del portáxional del ser resmipata ado	bsuelva en el nu	Sí como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalacionas y equipos en caso corresponda, el comité de recepción adviente que la obra no se encuentra culminada.	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Cunnto el presont eccelordo parmanece mana de essenta (60) días desde de inicio de su participación má la épocación pla cocación o día integro del plato de ejecución el este as manor a las estanta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190. 2 del activido 170 del Regionación.	SUPUESTO DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	PENALIDADES
1/100 Del Monto Del Contrato	1/500 Del Monto Del Contrato	0.50 UIT por cada dia de ausencia del personal en obra	Una (1) UIT por no alender las consultas formuladas por el residente de obre, según lo dispuesto en el filenta b) del numeral (93,10 del artículo 193 del Regismento	5% et monto del contrato de supervisión.	8-30 UT por cada dia de Austriole del personal	0.50 UIT por cada dia de ausencia del personal en el plazo previsto.	CÁLCULO	
Según informe del coordinador de obra, por cada vez que lo ventique en visita a la misma.	Según informe del coordinator de obra, por cada vez que lo ventique en visita a la returna.	Según informe del coordinador de obra, por cada ocurrencia.	Según informe del coordinador de obra	Según informa del comité de recepción.	Según informe del opordinador de obra	Según informe del coordinador de obra	PROCEDIMIENTO	

[&]quot;MEIORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONÁL EN LAS CALLES DEL C.P. SAN JOS DE MORO (MORO) DEL DISTRITO DE FACANCIA - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBENTAD"

AO OP DUBLIN	-	6	75		Z	3	73	7	70	8	98	
overcino de Autocontrol de Autocontrol de Persiano de Autocontrol de Persianon de Autocontrol de Persianon de Autocontrol de Remanente de Cadelarro y salidaj, doude admisi daberd autoritativa de la Catalandiero que resigno fatar de coho de Santos sudiciente de sustentación de seté netro con in acta fermida por el personal de LA EUTODO que visab la cide a personal de obra del ejecutor occusalor (supensialor). De por la no presindado del Cadelarro de Autocontrol de Remanente de Autocontrol de Remanente del Cadelarro de Autocontrol de Remanente de Cadelarro d	CONTROL ADMINISTRATIVO	Calcados di Supervisione de manda Nos de CALLIDAD PREVISIOS configencia si mente de manda que no constitución con los certificacións si mente de manda que no constitución con los certificacións si mente de callidad previsios a su mistración con esperadoran de callidad previsios a su mistración con esperadoran de callidad y legislatura y resimilaran por como que exemple con los experiodos a demanda y legislatura por esergiarmento de calcadad, siendo debin terministro de calcadad, siendo debin terministro de calcadad de calcadad de la calcada	TECNICAS PERCENTACIONES COMMENTACIONES ESPECIFICACIONES COmmon el Signation promibbo no recharca, por cualettoro de chan, puridad que son objectivad de acuardo a las seportaciones escribas del acuardos de la cualdo de capacitación es escribas del acuardos de la como destrución de las estanteción de las del hecho com un acta formada por acuardos del ALENTIDAD que vialdo la obra y la cualcación de las como del acuardos del como del personal de LA ENTIDAD que vialdo la obra y la cualcación de la cualcación de como del personal de la CALENTIDAD que vialdo la obra y la cualcación del cualc	filmeda por el personal de LA ENTIDAD que visitó la chia y personal de obra del ejeculo o consultor (augentisto). PARTIDAS OLIE MO COLUEN LA COLUEN DE LA COLUEN DEL LA COLUEN DEL LA COLUEN DEL LA COLUEN DEL LA COLUEN DE LA COLUEN DE LA COLUEN DE LA COLUEN DE LA COLUEN DEL LA COLUEN DE LA COLUEN DEL COLUEN DE LA COL	Cuindo el Siperidas aprieta materiales que no cumplan los repúblisos de las especificaciones féculeas. La penaded sing apo- cuia caso electricos. El Supervisos deborá informar para lletino de dicho matérial y reimpiezario por cóm que umpla con las superimentades at écules, al singui debo reimpiezo ain costo alguno para de Endéad.	Cuando no presente los Informes de especiales conforme al numeral 15,5	INFORMET. Por no presentar el informe mensual de pago de servicios, dentro los primentes cinco das hábitos del mes siguiente. Por no adjuntar el Co en el Informe mensual, contenindo como minimo: los documentos previsitos en el Iniment. 14,5.6	VALORIZACIÓN VALORIZACIÓN Porno presentar les valorización, dentro de los primeros cinco días hábles del mes siguiente. Por no adjuriar el CD en la Valorización, conteniendo como misimo. Las documentos previstos en el frumeral 18,5	Ambrou De Extendedion Net Oblivia, en de épartados. Entroderiosos en como en el Soperiodos exercidos en margia en de épartados. Entrodes como en el Soperiodos exercidos en compas con has requerimentos la explanta en habitros y alteridos de la compassa y ou planto de la explanta en la entroderio en entrodes en entrodes en explantas en entrodes entrodes en entrodes entrodes en entrodes entrodes entrodes en entrodes entrodes en entrodes	COUITO DE SUPERVISOU. COMO EL SECRETA DE COMERTA EN EN EN ENTERE MINIMA EN ENTERE DE COMERTA EN EN ENTERE DE COMERTA EN ENTERE DE COMERTA EN ENTERE DE COMERTA EN ENTERE DE COMERTA EN ENTEREE DE COMERTA EN ENTERE DE COMERTA EN ENTERE DE COMERTA EN ENTEREE DE COMERTA EN ENTERE DE COMERTA EN ENTERE DE COMERTA EN ENTEREE DE COMERTA ENTERE DE COMERTA ENTEREE DE COMERTA ENTERE DE COMERTA ENTE	INFORMA DE ACCIDENTES. Cuando el supervisor no reporte accidentes acontecidos durante el desarrollo de la obra.	firmada por el personal de LA ENTIDAD que vistó la obra y personal de obra del ejaculor o consultor (supervisión).
100 Del Monto Del Contrato	0	2/100 Del Monto Del Contrato	2/100 Del Monto Del Contrato		2/100 Del Monto Del Contrato	1/100 Del Monto Del Contrato	1/100 Del Monto Del Contrato	1/100 Del Monto Del Contreto	3/100 Del Monto Del Contrato	3/100 Del Monto Del Contrato	2/100 Del Monto Del Contrato	
Según informe del coordinador do obra, por cada ocurrencia o por cada vez que lo por cada vez que lo renfiqua en visita a la misma		Según informe del coordinador de obra, por cada ocumencia que lo ventíque en visita e la misma	Según informe del coordinador de obra, por cada caso detectado en vizira a la misme	Transaction of the state of the	Segun informe del coordinador de obra, por cada ocurrencia que lo verifique en visita a la misma.	Según informe del coordinador de obra, por cada ocumencia	Según informe del coordinador de obra por cada ocurrencia	Según informa del coordinador de obra por cada ocurrencia.	Según informe del coordinador de obra, por cada ocurrencia que lo vertitque en visita a la misma.	Según informe del coordinador de obra, por cada día que lo vertique en visita a la misma.	Según informe del coordinador de obra por cada ocurrencia	

[&]quot;MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VERICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL CD. SAN JOS De moro anomo del distrito de pacanoa, provincia de chiern-departamento de la libertad"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDP-CS

23	22	IUS 2	20	19	76	
IMPONILE DE GESTION DE RIESGOS. Por no resitar d'entre todo el plazo de ejecución de obra la oportuna y adecuada administración de lasgos, debiendo anoter cuando menos con periodicidad semanal precisando sus efectos y best of cuando finado esta esta con cuando situado esta esta con cuando esta esta esta esta esta esta esta esta	ne Vinkie DEL PROJESIONAL PROPUESTO. Cada pardisional propunda de la richina de cabora presentar us informa técnico en el que debenti arciur 10 kilografias a cabor del protestronal propuesto de sun rollando sus habores en obra en deba finórma de Supervisión para térmitira de pago, debabarrenta firmado, en caba contrario se aplicará la muita, por mes tirlo an cada valorización.	rigiciausco y Tiscanova, Prior-Estavola, Expecificado El rigiologo y Tiscanova, Prior-Estavola, Expecificado el Regiona de Supervisto del Supervisto del Recina, al perconal probaban de puede del del esta propueda feccia, al perconal probaban de puede del supervisto del Recina, and a perconal probaban del Recina, and a perconal probaban del Recina del	HALTA DE PERMANEICA DEL LERGONAL PROPUESTO. G. SUpervia V les proteinantes aprocessos deben complete la G. Supervia V les produces antique destruades and el Committe naudencie de Supervia v les antiques destruades and el Committe naudencie de Supervia V les demants professionals V comes de la destruades de la com y les demants professionals V comes de la companya participación se panalizará si no sa excuent papo cracto din de Simolo soficiente la sessional de LA ENTIDAD que visitó la como intendad por el presonal de LA ENTIDAD que visitó la como participación de come del referencia co consules chargencia com participación de come del referencia co consules chargencia de come participación de come del referencia co consules chargencia de come del referencia co participación de come del referencia come participación de participación de participación participación de participación de participación participación de participación de participación participación de participación participación participación de participación participación participación del participación participación participación del participación participación del participación participación participación participación participación participación participación participación participación participación participación participación participación participación participación participación participación participación participación participación participación participación participación participación participación participación participación participación participación participación participación participación participación participación pa	SUPERVISOR. Guando al personal de LA ENTIDAD, no sobque al Supervisor en chara fina in momercio de la inspección), acte acudir al Coseferrio de la indeposación de la inspección), acte acudir al Coseferrio de Autocoració de Permanenterio en no Ora, en caso de ho estat de la composación del la composación de la composación de la composación de la compos	NO PRESSITIAR. POR no preventer oportunamente y debidemente suntentada POR no preventer oportunamente y debidemente suntentada (INFCAME DUE SUSTEMTE TECNICAMENTE SU OPHINÔN) de acuerdo al Regiamento de la Lay de Contrataciones del Edido, de aboumentación correspondente a Consultas, Ampliaciones de plazo. 4 dicionates y Deducte/box.	et informe nensual correspondiente, conjuntamente con las páginas del Cuaderno de Obra. (Copia correspondiente a la Entidad)
2/100 Del Monto Del Confrato	3/1000 Del Monto Del Contrato	0.5 UT	0.3 ИП	0.4 UT	1/100 Del Manta Del Contrata	
Según informe del coordinador de obra.	Según informe del coordinador de obra, por cada ocurrencia.	Según informo del coordinador de obra, por cada ocurrencia y por cada profesional.	Según informe del coordinador de obre, coordinador de obre, por cada día y por cada sintegrante de la supervisión que no haya asistido a obra	Según informa del coordinador de obra, por ceda día en que el personal de la supervistón no haya analado su presencia, en el cuaderno de ousercia, en el cuaderno de endocontrol.	Según informe del coordinador de obra, por cada ocumencia,	

Se exime de la penalidad por Sustitución de personal establecido en el contrato en los siguientes casos;

- ✓ Por fallecimiento del (os) profesional (es) propuesto (s)
 ✓ Por entiermedad que impide la permanencia del profesional debidamente sustentado con la documentación que certifique la atención médica, prescripción médica y todo lo referente a su atención médica.
 ✓ Por razones de fuerza mayor (Pronunciamiento № 149-2010/DTN)
 ✓ Por posibiona por disposición del a entidad.
 RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Será legalmente responsable de los alcances contractuales que le ha correspondido desempeñar, durante el período de SIETE (7) ANOS contados a partir de la finalización de sus servicios, deblendo entre otros:

Garantizar la calidad de los servicios que preste y la idoneidad del

"MEDORAMENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICILAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL C P. SAN DOS DE MORO (MORO) DEL DISTRITO DE PACANGA - PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

- personal a su cargo.

 Veter por la óptima calidad de los trabajos efectuados en la construcción.

 Cumplir y hacer cumplir la reglamentación vigente, así como las normas
 de control, de la Contraloría General de la República, en lo concerniente
 a la construcción de obras públicas.

 Hacer cumplir las condiciones y plazos fijados en el Contrato del
 Contratista ejeculor.

NORMATIVA ESPECÍFICA

- Constitución política del Perú Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus Normas Modificatorias.
- Ley N°31638 Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

 Ley N°31639 Ley que aprueba el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.

 Ley 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento Ley N° 2744, Ley del Procedimento Administrativo General.

 Ley N° 2744, Ley del Procedimento Administrativo General.

 Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la

- Decreto Legislativo 1252, crea e Sistema Nacional de Programación
- Multianual y Gestión de Inversiones. Decreto Supremo 027-2017-EF, Reglamento del Decreto Legislativo
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y salud en el trabajo Regiamento Nacional de Edificaciones. Directiva N° 012-2017-OSCE/CD Gestión de Riesgo en la Planificación

No siendo estas de carácter limitativo.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

21.

blental	Nivel Grado o titulo Titulo profesional Especialista Ambiental Nivel Grado o
Ingenie	ingenias Imbientas
Formación académica	Formación académica Profesión
	Profesión

"MEDORAMENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PIEMTONAL EN LAS CALLES DEL CE 5,3M JOSÍ DE MORO (MORO) DEL DISTRITO DE PACANGA - FROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIRENTAD"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDP-CS

iemodalezón y/o neuvoación de vitas tribenta de circulación pestional y/o verhudar con perámentos (rigidos y/o lexables) y/o certes a veretals (concerto) y o stallo y/o adoquinado; en las apluentes intervenciones: Avendras y/o certes ay o anillos vides, y/o pesteja, y/o certenes y/o petas y/o vertes y/o y/o anilezo y/o proces y/o proces y/o y/o pesteja y/o certes y/o pesteja y/o pestej eapericinistrio y/o accessibilidad urbana y/o malecones urbanos. A<u>brodificinis</u>ati conse il numerala 43.3 del articuto 49 y el lierate) del numeral 139.1 del articuto 139 del Regiamento De conformistrio de calificación se acredita para la suscripción del condrato.

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO Impotantio
De conformible con el artículo 188 del Regienerilo el supervisor, debe cumpir con la miuma especiando
De conformible con el artículo 188 del Regienerilo el supervisor, debe cumpir con la miuma especiando
De conformible con la residente do cón Asimiumo, el plés del properto para la elaboración del expediturilo (Kentro
debe cumpilir con la experiencia e bujeja en el artículo 1884 Regiamento.

N DESCRIPATION
OI LAPTIOP O PC
O2 IMPRESORA Y/O FOTOCOPPADORA MULTIFUNCIONAL
O3 CAMIONETA CANTIDAD

Accellación. De conformidad con el numeral 49,3 del artículo 49 y el Ricrol e) del numeral 138,1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se accedia para la suscripción del confreto.

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Remissido; Elemissido; Elemissido de servidos acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL. El posto debe acrestar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL. DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servidos de consultada de obra acumuna servidos de obras que se computarán la comunicación, durante los dez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de obras que se computarán DE LA CONTRATACION, por la contratación de servicios de consistoria de obre jupieta o la comocatoria, durante las dez (10) años antidiores a la fecha de la presentación de olert desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Experiencia en excelogo de constitució de oltra para la supervisión y/o ejecución de obtras similarses: Se considerará como otras calitatas e XVI. su trabasas de decidados y/o efectors. Y/o entigoramiento y/o amplicación y/o responsación, y/o entigoramiento y/o amplicación y/o responsación y/o entercanion entre con (1956s y/o responsación y/o entercanion entercanion). (1956s y/o responsación y/o entercanion especial especial especial entercanion y/o esta boso entercanion entercanion entercanion especial especial entercanion y/o especial y/o paracela y/o entercanion entercanion especial especial especial entercanion entercanion entercanion entercanion entercanion especial entercanion ente

<u>Acceditación.</u>
La experiencia del pontor en la especialidad es acreditació con copia simple de (i) contratos u didenes de servicios.
La experiencia del pontor en la especialidad de sacreditación co (ii) comprobantes de pago coya canculación se acredita documental y denativamente, con voucteix de depúsión, resid de aboxo, reporte de estado de counta, cualquer circo documento entido por Entidad del estema fisanciado que acredite el aboxo o mediante cancelación en el mán documento entido por Entidad del estema fisanciado que acredite el aboxo o mediante cancelación en el mán o comprobanta de pago

Los postores pueden presentar hasta un máximo de volnte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acrediar una sola contratación, se debe acrediar que corresponden a dicha contratador, de lo contrato, se asuntirá que los comprobantes acredian contratadores independentes, en cuyo caso solo as consideraria, las varibe (20) primeras contrataciones indicadas en el Anaxo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el eato de servicio de supráción en ejecutos se os escribera como experiencia la parte del contrato que haya elso ejecutado dumanto los disc. (10) anos apotenos a la elecha de presentación de oficials, oblisicido edjuntarse copia de las conformidades correspondientes a la planta o se especieno comprobantas de pago

El filos casos que é acredite reportencia adjuido en conscoto, debs prescritares la primesa de conscricio o el contrato de conscricio discusti en despresa ha casa constante el processió en designaciones que se asumó en el contrato presentado; de lo contratio, no se computará la experiencia provincia de dichio contrato.

Séminno, cuando as presentes contantes térnados de procesar de selección comocados entes del 20,09.2012. La salificación se definir al mélodo describo de la Directión Partidipación de Promedidas en Consoción de las Conferenciones del Estado, debiendo presumises que el porcedaje de las obiginadores explicit el procentigia de

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CALLES DEL C.P. SANJOS DE MORO KIOROJ DEL DISTRITO DE FACANGA- PROVINCIA DE CHEPEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porceritaje de participación se presumirá que las obigaciones se ejecutaron en portes iguales.

SI el tiblar de la expérecia no es el postor, consignar el dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el podet ne as aucurato, o fare transmicha por recejantzación societaria, debiendo acompañar la dicumentación sustantatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria debe prezentar adricionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en las contratos, órdenas de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda exteniera, debe infectars e tipo de carañón vertas politicado por la Superintendencia de Banca. Segurar y AFP contracionates a la Excha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de candidados del comprobarte de la pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Posto en la Especialidad.

- El comité de adereción debe vabrar de mainera integral los documentos presentados por el postor para acreditor la experiencia. En lai sartido, ana cuando en los documentos presentados la denominación del objeto confrastual no conoción literativante son el présido en los bases, se debes di validar la experiencia si las actividades que ejeculo el postor corresponden a la experiencia requentía.

(577)



En el caso de consorcios, la calificación de la expaniencia se maitiza conforme a la Directiva "Participación de Proveetóves en Consorció en las Confralacionas del Estado".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDP-CS

3.1.1 Consideraciones específicas

a)

De la especialidad y categoría del consultor de obra El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la(s) especialidad(es) de Consultoría en obras urbanas edificaciones y afines y en la categoría B o superior.

5 De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede Condiciones de los consorcios

incluir lo siguiente:

22 El número máximo de consorciados es de dos. El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 30%.

Del personal

Supervisor de obra (Véase Nota 1)

	Thulo profesional	Nivel Grado o título	Forn
	Ingeniero Civil	Profesión	Formación académica
(Véase Nota 4)	Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.	Acreditación	Ica

Supervisor yó inspector y/o jele de supervisión y/o jele de supervisión y/o residente y/o la combinación de estos en: inspección y/o supervisión de servicios de supervisión de obra y/o ejecución de obra	Cargo desempeñado	
Obras similares	Tipo de experiencia	Experiencia
36 meses (computado desde la fecha de la colegiatura)	Tiempo de experiencia	ıcia
Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acalificación de acuscripción del asuscripción del contrato.	Acreditación de Experiencia	

Nota 1: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N°16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N°2858, Ley que complementa la Ley N°16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento; y la Norma Técnica CE.010, Pavimentos Urbanos del Reglamento Nacional de Edificaciones - RNE.

Especialista Ambiental (Véase Nota 2)

2

[&]quot;MEDOKAMIENTO DEL ERRYCCIÓ DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y FEATONAL EN LAS CALLES DEL C P. SAN DOS DE MORO (MORO) DEL DISTRITO DE PACANGA - PROVINCIA DE CHIEFEN - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD"

Profesión Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energia Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos

Cargo desempeñado Especialista y/o ingeniero y/o supervisor	Tipo de Tie	Tiempo de	Acreditación de
	experiencia exp	experiencia	Experiencia
Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambiental o impacto ambiental o impacto ambiental o impacto ambiental o impacto ambiental o medio	Obras en general	18 meses (computado desde la fecha de la colegiatura.)	Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 5)

Nota 2: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisa a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento; Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo (Véase Nota 3)

Nivel Grado o título	Profesión Ingeniero Civil o	Acreditación
Título profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo o Ingeniero de Minas o Ingeniero de Minas o Ingeniero	Documentos para la acreditación de formación académica; dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 4)

~



Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jete y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales.	Cargo desempeñado
Obras en general	Experiencia Tipo de experiencia
24 meses (computado desde la fecha de la colegiatura.)	Tiempo de experiencia
Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 5)	Acreditación de Experiencia

Nota 3: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento; Decreto Supremo N° 005-2017- TR, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2021; Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo y su Reglamento; Resolución Suprema N° 021-83- TR, Normas Básicas de Seguridad el Higiene en Obras de Edificación; Norma G.050 Seguridad durante la Construcción de Reglamento Nacional de Edificaciónes - RNE; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectora de Ingenieria de República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegios de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectos del Perú y al Colegios de Arquitectos del Perú y al Coleg

Nota 4: Documentos para la acreditación de formación académica: Se verificará en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ De no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo.

La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Nota 5: Documentos para la acreditación de la experiencia: (i) Copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto. La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, desarrollados en el sector público o privado.

Experiencia en servicios de consultoría de obra para la supervisión y/o ejecución de obras similares: Se considerará como obra similar a: Vias urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampilación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfallo y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:
Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vias
Avenidas y/o jirones y/o vias locales y/o vias colectoras y/o vias arteriales y/o vias expresas y/o
intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones
urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de
transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o
accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

- No son parte del personal clave, aquel personal que realiza actividades operativas o administrativas, ni tampoco los asistentes del personal clave.
- Cabe precisar, que las calificaciones y la experiencia del personal clave deben incluirse como requisitos de calificación en los literales B.1 y B.2 de este Capítulo.

- De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones y experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones y experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.
- Las calificaciones del personal que se pueden requerir son el grado de bachiller o título profesional, según corresponda. Por consiguiente, no se puede exigir que el personal cuente con otros grados (maestro o doctor), otros títulos (por ejemplo, de especialidad) y/o capacitaciones adicionales (diplomados, cursos u otros).

Al establecer la profesión del personal, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera.

El tiempo de experiencia que se exija al personal, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la consultoría de obra y congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias. Asimismo, no puede restringirse la antigüedad de los trabajos que puede acreditar el personal, prevista en las bases estándar, que no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Solo se puede establecer el cómputo de la experiencia desde la colegiatura, cuando la normativa de determinada profesión establezca que la función que desempeñará el profesional, requiere de la habilitación en el colegio profesional.

Asimismo, no se debe exigir experiencia en la especialidad a aquel personal cuya función no requiere experiencia especifica en la especialidad objeto de la convocatoria, bastando que tengan experiencia en consultoria de obras en la actividad objeto de la convocatoria, tales como los profesionales de costos, presupuestos y valorizaciones, seguridad y salud en el trabajo, gestión de riesgos, coordinación o administración del contrato, entre otros.

En ningún caso corresponde exigir al personal, simultáneamente, experiencia en consultorías de obras en la especialidad y en la actividad objeto de la convocatoria, ni tampoco exigir acreditar experiencia en más de un cargo.

La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

d) Del equipamiento

01	U3 CAMIONE I A
01	IMPRESURA Y/O FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL
01	CARTOR OPC
CANTIDAD	DESCRIPCION

e) De la experiencia del consultor de obra en la especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Experiencia en servicios de consultoría de obra para la supervisión y/o ejecución de obras similares: Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehícular: Construcción y/o reación y/o properación y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o decuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehícular con pavimentos (rigidos y/o flexibles) y/o acceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDP-CS

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vias internas y/o jirones y/o vias locales y/o vias colectoras y/o vias arteriales y/o vias expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desanivel y/o infraestructura vial y/o patonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

f) De las otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer penalidades distintas al retraso o mora en la ejecución de la prestación, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Para dicho efecto, se debe incluir un listado detallado de los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar.
- Según lo previsto en el artículo 190 del Reglamento, en este tipo de penalidades se debe incluir las siguientes:

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

 Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del flem que debió ejecutarse.

De las contrataciones por paquete

El supervisor de obra, cuando es persona natural, o el jefe de supervisión, en caso el supervisior sea persona jurídica, no podrá prestar servicios en más de una obra a la vez, salvo la contratación de supervisión de obras convocada por paquete. En este caso, la participación permanente, directa y exclusiva del supervisor, debe ser definida por la Entidad en este numeral, bajo responsabilidad, teniendo en consideración la complejidad y magnitud de las obras a ejecutar, de conformidad con el artículo 186 del Reglamento.

Otras consideraciones

- Indicar si se trata de una contratación por ítems o paquetes, en cuyo caso debe detallarse dicha información.
- Cuando el objeto de la contratación sea la elaboración de expediente técnico, el requerimiento debe incluir como condición que dicho expediente técnico sea entregado en forma física y digital.



- Los términos de referencia pueden prever que el contrato de supervisión además comprenda las actividades de liquidación del contrato de obra. En este caso: (i) el contrato de supervisión culmina en caso la liquidación sea sometida a arbitraje; (ii) el pago por las labores hasta el momento en que se efectúa la recepción de la obra, debe ser realizado bajo el sistema de tarifas mientras que la participación del supervisor en el procedimiento de liquidación debe ser pagada empleando el sistema a suma alzada.
- Se puede indicar expresamente si estará prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley....]

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

						A.1	Þ
Título profesional	Nivel Grado o título	Form	1. Supervisor de obra (Véase Nota 1)	Requisitos:	FORMACIÓN ACADÉMICA	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
Ingeniero Civil	Profesión	Formación académica	3			Æ	NAL
Documentos para la acreditación de formación académica: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato. (Véase Nota 4)	Acreditación	Ica					

Nota 1: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28858, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la República y su Reglamento; y la Norma Técnica CE.010, Pavimentos Urbanos del Reglamento Nacional de Edificaciones – RNE.

Especialista Ambiental (Véase Nota 2)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDP-CS

Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales	Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Título Ambientales o Ingeniero de Recursos Profesional Naturales y Energia Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o	Nivel Grado Profesión
	Inlero Ambiental o Documentos para la para la acreditación de formación académica: dicho requisito de a Renovable o calificación se acreditará para lasuscripción del para la para lasuscripción del para lasu	Formación académica Acreditación

Nota 2: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental; Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingeniería de la República; Ley N° 28658, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisa a los profesionales de arquitectos del Perú y al Colegio de la República y su Reglamento; Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.

3. Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo (Véase Nota 3)

Nota 3: Los requisitos de este profesional del personal clave se sustentan en los siguientes documentos normativos: Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento; Decreto Supremo N° 005-2017- TR, Decreto Supremo que aprueba el Plan Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo 2017-2021; Ley N° 28806, Ley General de Inspección del Trabajo y su Reglamento; Resolución Suprema N° 021-83- TR, Normas Básicas de Seguridad el Higiene en Obras de Edificación; Norma G.050 Seguridad durante la Construcción de Reglamento Nacional de Edificación; Norma G.050 Seguridad durante la Construcción de Reglamento; Ley N° 16053, Ley que autoriza a los colegios de Arquitectos del Perú y al colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingenieria de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectura e Ingenieria de la República; Ley N° 28858, Ley que complementa la Ley N° 16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingenieria de la República; Ley N° 2005 del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectos del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitectos del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingenieria de la República; Ley N° 2005 del Perú para supervisar a los profesionales de Arquitector del República y su Reglamento.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139,1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Important



De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jete del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Supervisor de obra (Véase Nota 1)

Ņ Especialista Ambiental (Véase Nota 2)

Especialista y/o Ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o	Cargo T desempeñado exp	
Obras en general	Tipo de experiencia	Experiencia
18 meses (computado desde la fecha de la colegiatura.)	Tiempo de experiencia	ncia
Documentos para la acreditación de cargo desempeñado: dicho requisito de calificación se acreditará para la suscripción del contrato.	Acreditación de Experiencia	

ω Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo (Véase Nota 3)

Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad de ocupacional o seguridad de nel trabajo o salud ocupacional o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o panes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales.

propuesto. La Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia, se debe validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido, documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra Nota 5: Documentos para la acreditación de la experiencia: (i) Copia simple de contratos y en el sector público o privado desarrollados

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDP-CS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA

Experiencia en servicios de consultoría de obra para la supervisión y/o ejecución de obras similares: Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles) y/o aceras reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones;

esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato

Importante

De conformidad con el articulo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el articulo 188 del Reglamento.

B.3 œ CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL Requisitos EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO 02 IMPRESORA Y/O FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL LAPTOP O PC DESCRIPCIÓN CANTIDAD

CAMIONETA

Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

o

conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones: urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rigidos y/o flexibles) y/o aceras y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o obras similares: Se considerará como obra similar a: Vías urbanas de circulación peatonal Experiencia en servicios de consultoría de obra para la supervisión y/o ejecución de reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías

esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa



La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁹.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contratio, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los confratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscipición del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.

19

67



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDP-CS

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del articulo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede sollicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciancia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido / cancelado"

[&]quot;Siluación difierente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado") supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validos de la experiencia".

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

		B.		Þ	
a Procedimiento para revisión del expediente técnico, en concordancia con el personal clave (detallar las observaciones que podrían detectarse, los piazos para presentar los informes a la entidad, etc.), así como el consolidado de toda la información recabada de cada especialidad. b Aplicación de penalidades para la obra, según el TDR el postor debe detallar el procedimiento a seguir para aplicación de penalidades a lejecutor de obra. c Trámite para valorizaciones de obra del contrato principal y	Evaluación: Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido minimo es el siguiente:	METODOLOGÍA PROPUESTA	Evaluación: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos veces el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoria de obra iguales o similares al objeto de la servicios de consultoria de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. Acreditación: La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con vuocher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo II de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	FACTORES DE EVALUACIÓN
Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 40 puntos No desarrolla la metodología que sustente la oferta 20 puntos		40 puntos	M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad M >= 0.221 veces el valor referencial: 60 puntos M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial: 40 puntos M > 0.122 veces el valor referencial: 40 puntos M > 0.122 veces el valor referencial y < 1.5 veces el valor y < 1.5 veces	60 puntos	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN



20

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:
"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser
considerado como una acreditación que produzca lehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello
equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido

(...)
"Siluación diferente se suscila ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validaz de la experiencia".

21 El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial

M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial

M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial

M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial

M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial

M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial



FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
vigente se debe detallar el procedimiento que debe seguir el supervisor para tramilar las valorizaciones mensuales. d. Ampliaciones de plazo para la ejecución de obra, e- Matriz de responsabilidades del personal especialista clave, se debe describir para cada especialista las responsabilidades del personal en la supervisión de la ejecución de la obra, teniendo en cuenta la especialidad de cada uno, se podrían utilizar diagramas, barras, cuadros, etc. f Responsabilidades del personal clave (civil, penal y administrativa), el postor debe conocer las responsabilidades que podrían acarrear una deficiente ejecución del contrato, bastará con enunciar las responsabilidades. g Consecuencias de la presentación de información falsa e inexacta en la oferta y en el perfeccionamiento del contrato. El postor debe conocer las consecuencias de presentar documentación falsa e inexacta, en consecuencia, bastará con enunciar las consecuencias en virtud de la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado. Contenido mínimo: Base legal vigente, procedimiento y/o análisis y recomendaciones propuestas para la entidad.	
Contenido mínimo: Base legal vigente, procedimiento y/o análisis y recomendaciones propuestas para la entidad. Pautas: El postor debe agenciarse de la información del TDR, del marco legal vigente y desarrollar el tema requerido guardando relación con lo solicitado.	
Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.

Importante

- Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

 Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

			Ą	
	Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta proporcionales a sus respectivos económica (Anexo N° 6).	Evaluación: Se evaluará considerando la oferta económica del postor.	PRECIO	FACTOR DE EVALUACIÓN
P _I = <u>O_m x PMP</u> O _I Donde: I = Oferta PI = Puntaje de la oferta a evaluar OI = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio	puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y cloros a las demás ofertas		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDP-CS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA

PROFORMA DEL CONTRATO CAPITULO V

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [......], con domicilio legal en [......], representada por [.......], identificado con DNI N° [......], y de otra parte [......], con domicilio legal en condiciones siguientes: ciudad de [... inscrito en la Ficha N° [......], Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la su Representante Legal, [....... del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [..], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y], inscrita en la Ficha N° [.....], con DNI N° [......], según poder] Asiento N° [.....

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [...............], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN]

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL
El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación de consultoría de obra materia del presente contrato. vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario

la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

明明强

塘

²³ En cada caso concrelo, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse. En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza los

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO]. El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO,

Importante para la Entidad

se debe consignar lo siguiente: De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución,

LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIANJ "El plazo para la [GONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.........], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLAUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS

"Las PRESTACIONES ACCESORIAS prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS

incluye todos los impuestos de Ley. El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASOJ.

PRESTACIONES ACCESORIAS]." [DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLAUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO El presente contrato está conformado por las bases integradas, la

partes documentos presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²⁵, así como los derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

24

. CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional

78

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDP-CS

ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes: solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTIA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del la liquidación final monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de

Importante

garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente: buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley

efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo." "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SENALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del articulo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez Contratación de Contratación del destado, si el postor ganador de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo." "De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la

renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. <u>CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN</u>
LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud. OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUDI, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo ndicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación

La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD]. por del

correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el vencimiento del plazo para subsanar. sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones en caso de incumplimiento. derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado

Importante para la Entidad

En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:

<u>CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS</u>
EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193,7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones

X

que deben ejecutarse con posterioridad al pago. Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50,1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato

Incorporar a las bases de consultoria de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

4

de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

Importante para la Entidad

75

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDP-CS

En los contratos de consultoria de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS] NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD

En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD"

Incorporar a las bases de consultoria de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

SI EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

F x plazo vigente en días 10 x monto vigente

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o; F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, Estado

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades

	Otras penalidades	alidades	
ş	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
-	Cuando el personal acreditado permanece	INCLUIR LA FORMA	Según informe
	menos de sesenta (60) días desde el inicio de	DE CÁLCULO, QUE NO	ICONSIGNAR EL ÁREA
	su participación en la ejecución del contrato o	PUEDE SER MENOR A	USUARIA A CARGO DE
	del integro del plazo de ejecución, si este es	LA MITAD DE UNA	LA SUPERVISIÓN DEL
	menor a los sesenta (60) días, de conformidad	UNIDAD IMPOSITIVA	CONTRATO!
	con las disposiciones establecidas en el	TRIBUTARIA (0.5 UIT)	
	numeral 190.2 del artículo 190 del	NI MAYOR A UNA (1)	
	Reglamento.	UITI por cada día de	
		ausencia del personal	
•		en el plazo previsto.	
N	En caso el contratista incumpla con su	INCLUIR LA FORMA	Según informe
	obligación de ejecutar la prestación con el	DE CALCULO, QUE NO	ā
	personal acreditado o debidamente sustituido.	PUEDE SER MENOR A	USUARIA A CARGO DE
		LA MITAD DE UNA	LA SUPERVISIÓN DEL
		UNIDAD IMPOSITIVA	CONTRATO].
		TRIBUTARIA (0.5 UIT)	
		NI MAYOR A UNA (1)	
		UIT] por cada día de	
		ausencia del personal.	

	784	٠ د
£	La consultas o las absuelva fuera del plazo al elender las consultas consultas o las absuelva fuera del plazo al elender las consulta señalado en el numeral 193.3 del artículo formuladas por 193 del Reglamento. 26 según lo dispuesto el literal b) del numeral 193.10 del artículo 15 del Reglamento.	funcionamiento u operatividad de la DE CALCULO, QUE comité de recepción. Infraestructura culminada y las instalaciones INO PUEDE SER y equipos en caso corresponda, el comité de MENOR A 1% NI recepción advierte que la obra no se monto del contrato de encuentra culminada. MAYOR A 5%] al monto del contrato de la contrato
	atender las consultas [CONS[GNAR formuladas por el AREA USUARI residente de obra, CARGO DE según lo dispuesto en SUPERVISIÓN el literal b) del numeral CONTRATO].	INCCUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.
	_ >	Segun informe comité de recepción.
	E Z Y E	. e

Important

De haberse previsto establecer penalidades dislintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas,

²⁶ En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDP-CS

integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones refiidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁷

0

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelver mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [......]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes

²⁷ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (8/ 5 000 000,00).



lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁸.

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

12

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

DATOS DEL DOCUMENTO

Número del documento Fecha de emisión del

			2 DATOS DEL CONTRATISTA	
Nombre o razón social del integrante del consorcio	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:	RUC	Nombre, denominación o razón social	documento
RUC	SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
%	O, ADEMÁS SE D MACIÓN:			
Descripción de las obligaciones)EBERÁ REGISTRAR LA			

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ö

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 002-2023·MDP-CS

DATOS DEL
CONTRATO
Tipo y número del contrato
Tipo y número del procedimiento de selección
Objeto del contrato
Descripción del objeto del contrato

Descripción del objeto del contrato

Monto total ejecutado del contrato

Elaboración de Expediente Técnico

Supervisión
de la
elaboración
del
Expediente
Técnico

Supervisión de Obra

n caso de elaboración de Expediente Técnico	e Expediente Técnico
4 DATOS DEL	Denominación del proyecto
TÉCNICO	Ubicación del proyecto
	Monto del presupuesto

Plazo de ejecución contractual

Ampliación(es) de plazo
Total plazo
Fecha de inicio de la consultoría de
obra

días calendario días calendario días calendario

Plazo original

Fecha final de la consultoría de obra

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA Denominación de la obra
Ubicación de la obra
Número de adicionales de obra
Número de deduciívos
Número de deduciívos
Monto total de los deduciívos
Monto total de la obra

•			
σ	PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	
1			
7	ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Enlidad	
		Teléfono de contacto	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAMGA
ADUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MOP-CS

ANEXOS

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN SEGUN CORRESPONDAJ

Presente.-ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

[CONSIGNAR NUMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]. SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]. El que se suscribe, [.......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

		Correo electrónico:
No	Sí	MYPE ²⁹
	Teléfono(s):	RUC:
		Domicilio Legal :
		Razón Social :
		Nothbre, Deficininación o

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de reducción de la oferta económica
- Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato
- ω de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación,
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁹ sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la entención del dez por ciento (10%) del monto del contrato, en casidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numera i 149, a del articulo 149 y el numeral 151,2 del articulo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la previsto en el artículo 91 del Reglamento.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDP-CS

ANEXO Nº 1

DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

SEGUN CORRESPONDA CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN

Presente.-ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

El que se suscribe, [........................], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ³⁰		Sí	No	
Correo electrónico:				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ³¹		Sí	No	
Correo electrónico:				
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
		2		

Autorización de notificación por correo electrónico

Correo electrónico MYPE32

Ω

N_o

Correo electrónico del consorcio

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Esta información será verificada por la Enlidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el la link htp://www.Z.tabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149,4 del articulo 149 y el numeral 151,2 de al erticulo 149 del Reglamento. Asimismo, cicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa

31 Ibídem.

32 Ibidem

- Solicitud de reducción de la oferta económica. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción. se entenderá



ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Presente.-

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- principio de integridad No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el
- No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ħ Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo
- 3 Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor, y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- < Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección
- ≤. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección
- **≦** Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Importante

85

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

Representante legal, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

SEGUN CORRESPONDA CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN

Presente.-ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de documentos del procedimiento. Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDP-CS

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN] SEGUU CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

Presente.-ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
- [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- 9 Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- 0 Fijamos nuestro domicilio legal común en [..
- ٩ Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
- OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\ \%\]^{33}$ CONSORCIADO 1]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2 OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]34

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%35

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACANGA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 002-2023-MDP-CS

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Consorciado 2

Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas consorcio deben ser legalizadas, de los integrantes del



³⁾ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales

³⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales

³⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÎTEM Nº [INDICAR NÚMERO]

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] resente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONO
TOTAL	

legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos. servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

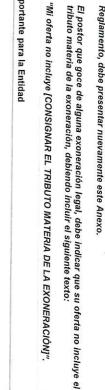
Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Importante

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Importante para la Entidad

16





items que se presente". En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en

los

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias,
- principal y las prestaciones accesorias". "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación consignar lo siguiente:
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, consignar lo siguiente:

"La oferta economica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo Nº 7), "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV"

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas qua no se Incorporen deben ser eliminadas.

Importante para la Entidad

En caso de procedimientos bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ITEM Nº [INDICAR NÚMERO]

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

TOTAL	CONCEPTO
	O PRECIO UNITARIO
	OFERTA ECONÓMICA

servicio de consultoría a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Importante

- El postor debe consignar los precios unitarios y subtotales de su oferta económica.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

Importante para la Entidad

93

En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los items que se presente".



- consignar lo siguiente: En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias,
- principal y las prestaciones accesorias". "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación
- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
- "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los limites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se Incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases En caso de procedimientos bajo el sistema de tarifas incluir el siguiente anexo:

ANEXO Nº 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM Nº [INDICAR NÚMERO]

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] Señores

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO
N° DE PERIODOS DE TIEMPO ³⁶
PERIODO O UNIDAD DE TIEMPO DE LA TARIFA ³⁷
TARIFA UNITARIA OFERTADA ³⁸
TOTAL OFERTA ECONÓMICA

Importante para la Entidad

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden además la liquidación del contrato de obra, se debe reemplazar por la tabla siguiente:

Incluir o eliminar, según corresponda

8

9.5



legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos. servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo. del
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"

Importante para la Entidad

items que se presente".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente: "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
- "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación

principal y las prestaciones accesorias".

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:
- "La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración de IGV (Anexo Nº 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se Incorporen deben ser eliminadas



³⁵ Número estimado de dias, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

³⁷ Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

³⁸ El postor formula su oferta proponiendo una tarifa fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases

³⁹ Número estimado de días, meses, entre otros de la ejecución de la prestación, según lo establecido en las bases.

Día, mes, entre otros, según lo establecido en las bases.

El postor formula su oferta proponiendo una tanía fija en base al periodo o unidad de tiempo establecida en las bases

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley № 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- Que el domicilio fiscal de la empresa⁴² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonia; y
- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

42

97





En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonia" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoria, ubicadas en la Amazonia. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

- presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.
- Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentaloria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/IDTN "Considerando que la sociedad matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida que se extingue producto de la fusión, astinismo, si en virtud de la escisión se transfere un boque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión, astinismo, si en virtud de la escisión se transfere un boque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de sefección en los que participe".
- Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- 47 El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- Consignar en la moneda establecida en las bases.



[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD] [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

(NUMERAL 49.4 DEL ARTICULO 49 DEL REGLAMENTO)

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURIDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD] [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de items cuando algún item no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

ICONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATAGIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDAJ

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE İTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 10

DEL ÎTEM O ÎTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL Nº (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [INCLUIR EN CASO (S/ 200,000.00]

Señores

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO] [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ITEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

























Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

(CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD)
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Representante legal o común, según corresponda Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- cumplir con la condición de micro y pequeña empresa. Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD] [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO Nº 12

SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Presente.-

Señores [CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA] ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE lo siguiente: IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

105

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.